

Sesion 57.^a extraordinaria en 10 de enero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — El señor Walker Martínez se ocupa de un contrato sobre alumbrado en los Ferrocarriles del Estado.—El señor Lazcano hace a su vez observaciones sobre la misma materia.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de la lei sobre reforma de la lei de Municipalidades i queda pendiente.—Se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes de gracia.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Besa Arturo	Sanfuentes Juan Luis
Castellon Juan	Silva Ureta Ignacio
Cifuentes Abdon	Subercaseaux Ramon
Charme Eduardo	Urrejola Gonzalo
Devoto A. Luis	Valdes Valdes Ismael
Eyzaguirre Javier	Vergara Luis Antonio
Fábres José Francisco	Villegas Enrique
Figuroa Joaquin	Walker Martínez J.
Hübner Ernesto A.	i los señores Ministros
Lazcano Fernando	de Hacienda i de In-
Mackenna Juan E.	dustria i Obras Pú-
Sánchez Masenlli D.	blicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 56.^a EXTRAORDINARIA EN 9 DE ENERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Hüb-

ner, Lazcano, Mackenna, Rio del. Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda. Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República: En el primero comunica que con fecha 6 del presente ha aceptado la renuncia que ha hecho del cargo de Ministro de Estado, en el Departamento del Interior, don José Ramon Gutiérrez, i ha nombrado en su lugar a don Abraham Ovalle.

Se mandó archivar.

Con el segundo inicia un proyecto de lei sobre aprobacion del convenio *al referendun* celebrado entre el Ministro de Industria i Obras Públicas i el representante autorizado del ferrocarril Trasandino por Juncal, que tiene por objeto modificar i ampliar la lei de concesion número 1,588, de 14 de febrero de 1903.

Se reservó para segunda lectura.

Informe

Uno de la Comision de Guerra i Marina recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede, por gracia, al ex-capitan del rejimiento Coquimbo, don Juan Rafael Jofré, una pension mensual de ciento cincuenta pesos.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador en la hora de los incidentes, pasa inmediatamente la Sala a ocuparse del

proyecto de lei sobre permiso i otras concesiones para la concesion de un ferrocarril entre la estacion de Nogales i el puerto de Quintero.

Continúa, en consecuencia, la discusion particular del proyecto en la forma propuesta por la Comision de Industria i Obras Públicas i considerado el artículo 4.º se formulan acerca de él las siguientes indicaciones:

El señor Walker Martínez propone que se elimine el inciso final que dispone que si no se ejecutaren las obras fiscales a que se refiere el artículo se entenderá que el Estado renuncia a la cesion de terrenos por parte del concesionario, que el mismo artículo establece;

El señor Lazcano hace indicacion para que en el inciso tercero se suprima la frase que dice: «los cuáles podrán destinarse a Escuela Naval, aduanas, resguardo, iglesia i casa parroquial, escuelas, oficinas administrativas, hospital, cárcel i demas exigencias del servicio público, debiendo ubicarse las aduanas i resguardos en las inmediaciones del muelle. Los planos de la poblacion deberán consultar de plazas con una superficie de quince mil seiscientos veinticinco metros cuadrados cada una a lo ménos»;

El señor Subercaseaux aceptando las proposiciones formuladas propone que al comienzo del inciso tercero, a continuacion de la palabra «Estado» se agreguen estas otras: «para usos de servicio público»;

El señor Rivera modifica las indicaciones de los señores Lazcano i Walker Martínez en el sentido de que en el inciso tercero se deje subsistente la frase «Los planos de la poblacion deberán consultar dos plazas etc.» i que en el inciso cuarto se deje tambien subsistente la parte final que dice: «Al reducirse a escritura pública el presente convenio se establecerá etc.» hasta el término del artículo.

Estas modificaciones fueron aceptadas por los autores de las respectivas indicaciones.

No habiendo usado de la palabra ninguno otro señor Senador se procede a votar.

Los incisos primero i segundo se dieron por aprobados sin modificaciones.

El inciso tercero se dió igualmente por aprobado con las indicaciones formuladas acerca de él por los señores Subercaseaux i Lazcano en la forma propuesta por el señor Rivera respecto de esta última.

El inciso cuarto fué igualmente aprobado en la forma propuesta por el señor Rivera.

Los artículos quinto, sexto, sétimo, octavo i noveno se dieron sucesivamente por aprobados sin modificacion i sin debate.

El artículo 10 fué igualmente aprobado con una indicacion del señor Fábres para sustituir la frase inicial que dice: «Quedará afecto al cumplimiento de esta obligacion etc.» por esta otra: «Quedarán hipotecados para responder al cumplimiento de esta obligacion, etc.»

Considerado el artículo 11, usan de la palabra acerca de él los señores Walker Martínez, Valdes Valdes i Cifuentes. Este último señor Senador propone que en el inciso segundo se sustituyan las palabras «quedarán sujetos a las leyes del pais» por estas otras «quedarán sujetos a las leyes i tribunales del pais».

Usan de la palabra acerca de esta indicacion los señores Rivera i Fábres.

El señor Fábres termina proponiendo que el inciso primero se redacte en los términos siguientes: «Los derechos que confiere esta lei solo podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas domiciliadas en Chile i con aprobacion del Presidente de la República».

Cerrado el debate, se pone en votacion el artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas i resulta aprobado por la unanimidad de dieciocho votos, habiéndose abstenido los señores Villegas i Subercaseaux.

Los artículos aprobados son del tenor siguiente:

Art. 4.º Los planos del ferrocarril i demas obras a que esta concesion se refiere, que deberán indicar la extension de bahia i playa de que trata el número 6.º del artículo 1.º, serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de seis meses, contados desde la promulgacion de la presente lei; los trabajos de construccion se iniciarán en el término de dieciocho meses, i las obras deberán estar concluidas i entregadas al servicio público en el término de cinco años, conta los ámbos plazos desde la aprobacion de los planos. Si trascurridos tres meses desde la fecha en que éstos se presentaren, el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Asimismo, los planos de la poblacion de Quintero, deberán ser sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.

Dentro de la poblacion, el concesionario cederá gratuitamente al Estado, para usos de servicio público, la propiedad de sesenta mil metros cuadrados de terrenos, distribuidos en la forma que determine el Presidente de la República.

Los planos de la poblacion deberán con- sultar dos plazas con una superficie de quince mil seiscientos veinticinco metros cuadrados cada una, a lo ménos.

Al reducirse a escritura pública el presente convenio se establecerá el plazo dentro del cual habrán de efectuarse las mismas obras. Dicho plazo, que no podrá exceder del término de la concesion, será fijado por el Presidente de la República.

Art. 5.º Caducarán todas las concesiones si no se sometieren los planos al Presidente de la República, o si las obras no se iniciaren en los plazos señalados en el artículo anterior.

Si las obras no fueren terminadas en el plazo fijado en el mismo artículo, caducará también la concesion.

Art. 6.º Las tarifas de pasajeros i de carga serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 7.º Las concesiones otorgadas por la presente lei durarán por el término de cincuenta años, contados desde la fecha en que las obras deben estar concluidas i sean entregadas al servicio público.

Transcurrido dicho plazo, los muelles, dársenas, diques i demas obras anexas al puerto i la vía férrea con su equipo, estaciones i demas dependencias, pasarán a ser propiedad del Estado, sin gravámen alguno para éste.

Art. 8.º Despues de veinte años de vijencia de la concesion, podrá el Estado adquirir las obras del ferrocarril i puerto de Quintero, pagando su valor a justa tasacion de peritos, debiendo deducirse del precio de compra las cantidades que el Estado hubiere pagado, con cargo a la presente lei.

En caso que el Estado adquiriese la propiedad de las obras del puerto ántes del término de la concesion, el señor Consiño, o quien sus derechos represente, deberá renunciar a las demas concesiones que le hubieren sido otorgadas i que no estuvieren contempladas en la presente lei.

Art. 9. El Estado garantizará un interés de cinco por ciento anual i una amortizacion acumulativa de uno por ciento anual, sobre el capital que se invierta en la construccion del ferrocarril, en conformidad a los planos i presupuestos que apruebe el Presidente de la República.

Se fija en dos i medio millones de pesos de dieciocho peniques el máximo del capital cuya inversion se garantiza.

La garantía se hará efectiva desde que las obras sean entregadas al servicio público, i desde ese momento, tendrá derecho el Estado para intervenir en la administracion del fer-

rocarril. La garantía cesará una vez am- zado el capital. Cesará igualmente si cadu- ren las demas concesiones que se otorgan la presente lei.

Quando las utilidades líquidas del ferrocarril excedan al seis por ciento sobre el ca- pital invertido en su construccion, el saldo s- entregado al Estado hasta concurrencia de la cantidad necesaria para reembolsarle de que hubiere pagado en cumplimiento de obligacion de garantía.

La responsabilidad del Estado no se este- derá en ningun caso a pagar pérdidas del ferrocarril.

Art. 10. Si a la fecha de la cesacion de la garantía, el Estado no se hubiere reen- bolsado de las cantidades pagadas por este servicio, el concesionario integrará en arca fiscales la suma que aun permaneciere insc- luta.

Quedarán hipotecados, para responder a cumplimiento de esta obligacion, el ferrocarril con todas sus dependencias i un millon de metros cuadrados de terrenos de propiedad del concesionario, dentro de la poblacion de Quintero. Este podrá, sin embargo, disponer de esos terrenos ántes de haberse exonerado de responsabilidad, siempre que deposite, a la orden del Director del Tesoro, un peso, oro de dieciocho peniques, por cada metro cua- drado de terreno de que dispusiere.

Al reducirse a escritura pública la presente lei, se fijarán los distingos de la estension re- ferida, para los efectos de inscribir el gravá- men que se constituye sobre ella en el Registro del Conservador de Bienes Raices.

Art. 11. Los derechos que confiere esta lei solo podrán ser trasferidos a personas natura- les o jurídicas, domiciliadas en Chile, i con aprobacion del Presidente de la República.

El concesionario i las personas que repre- senten sus derechos, aun cuando sean estran- jeros, quedarán sujetos a las leyes i tribunales del pais, como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con la concesion, enten- diéndose que dichas personas, o quienes ad- quieran sus derechos, no podrán recurrir al amparo diplomático en cualquiera dificultad que por causa de la misma concesion se pro- dujere.

Se pone en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, aproba- do por la otra Cámara, por el cual se resta- blece respecto de la provincia de Coquimbo i del departamento de Petorca la vijencia del inciso 6.º del artículo 8.º de la lei núme- ro 980, de 23 de diciembre de 1897, sobre

derechos de internacion, i el señor Lazcano hace indicacion para que, a continuacion del inciso primero, se agregue este otro:

«Se permite, además, que el ganado ovino del norte i centro del país, hasta el río Maule, pueda ir a campos argentinos, sin pagar derechos de retorno».

El señor Silva Ureta aduce diversas consideraciones en contra de esta indicacion, que es sostenida por su autor.

El señor Eyzaguirre hace indicacion para que, el inciso propuesto [por el Honorable Senador de Curicó, se considere i tramite como un proyecto de lei independiente.

El señor Lazcano acepta la idea sujerida por el Honorable Senador de Concepcion, señor Eyzaguirre.

Cerrado el debate, se vota el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, i se dá tácitamente por aprobado sin modificacion.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. —Restablécese, por el término de un año, i solo en la provincia de Coquimbo i en el departamento de Petorca, la vijencia del inciso 6.º, del artículo 8.º, de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

El Presidente de la República dictará los reglamentos que crea convenientes para la ejecucion de la presente lei.»

Considerada en seguida, separadamente i como un proyecto de lei independiente, la indicacion del señor Lazcano, se da tambien tácitamente por aprobada, quedando facultada la Mesa para darle la redaccion conveniente.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se entra a la orden del dia i continúa la discusion particular del proyecto de lei sobre reforma de la lei orgánica de municipalidades.

Continúa en consecuencia la discusion del inciso 12 del artículo 24 del proyecto, conjuntamente con las indicaciones formuladas en la sesion de ayer por los señores Cifuentes i Walker Martínez i, el señor Devoto, modificando aquellas indicaciones, propone que el inciso en debate se sustituya por los siguientes:

«Art. ... Solo tendrán acceso a la asamblea las personas inscritas en los registros electorales del municipio que paguen contribucion de haberes en el territorio municipal, cualquiera que sea el monto de ésta. Al efecto, la junta de alcaldes publicará anual-

mente el rol de las personas que cumplan con estos requisitos.

Si el número de asistentes fuera mayor de quinientos en las ciudades de Santiago i de Valparaiso se llamará entre los inscritos a los que pagaren mayor contribucion, hasta completar el número indicado.

El señor Cifuentes acepta esta modificacion, pero reduciendo a trescientos el número de asistentes. Observa tambien que falta fijar la asistencia para las demas municipalidades de la República.

El señor Presidente indica que se fije en cincuenta el número de los asistentes para estas últimas municipalidades.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el primer inciso de la indicacion del señor Devoto, en la forma propuesta por su autor.

El segundo inciso se dió tambien por aprobado en los términos siguientes:

«Si el número de asistentes fuere mayor de trescientos en las ciudades de Santiago i Valparaiso i de cincuenta en las demas municipalidades de la República se llamará entre los inscritos a los que pagaren mayor contribucion hasta completar el número indicado.»

Se pone en seguida en discusion el artículo 28 del proyecto de lei de la Cámara de Diputados, i el señor Rivera hace indicacion para que se reabra debate acerca del artículo 27 de dicho proyecto, que se aprobó en sesion de 27 de diciembre último.

Aceptada esta proposicion por asentimiento unánime de la Sala, i leído el artículo en la forma en que quedó aprobado en aquella sesion, el señor Rivera hace indicacion para que se suprima la frase final: «que se pagará con fondos municipales» que se acordó agregar al discutirse el artículo, a fin de que los jueces de policia local, a que aquella disposicion se refiere, tengan el carácter que les corresponde de miembros de nuestros Tribunales de Justicia i sean pagados con fondos del Erario Nacional.

Despues de haber usado de la palabra los señores Devoto, Urrejola i Eyzaguirre se da tácitamente por aprobada la indicacion del honorable Senador de Valparaiso señor Rivera.

Continúa despues discutiéndose el artículo 28 i el señor Presidente propone que, a fin de conformarlo con la disposicion del artículo 27, ya aprobado, se supriman en el inciso cuarto las palabras: «Antofagasta e Iquique.»

El señor Urrejola hace indicacion para que, en el mismo inciso, que fija los sueldos de

los secretarios de los juzgados de policía local, se diga: «cuatro mil ochocientos pesos», en vez de: «seis mil pesos.»

El artículo se da tácitamente por aprobado, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El artículo 29 fué igualmente aprobado, con una indicacion del señor Rivera para sustituir la frase final del número primero que dice: «una multa inferior a veinte pesos» por esta otra: «una multa de treinta pesos o menos».

El artículo 30 se dió tácitamente por aprobado tal como figura en el proyecto de la otra Cámara.

El artículo 31 del proyecto de la otra Cámara se dió tácitamente por desechado.

Se pasa a tratar de los artículos transitorios formulados en el informe de la Comision de Gobierno i se da tácitamente por aprobado el que lleva el número 32.

Se pone en discusion el artículo 33 i el señor Lazcano propone que se redacte en los siguientes términos:

«Art. 33. El Presidente de la República fijará cada diez años, por medio de un decreto, los límites de la parte urbana de las ciudades capitales de provincia.»

El señor Rivera acepta esta indicacion i propone que el artículo se coloque entre las disposiciones de carácter permanente que consulta el proyecto.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Lazcano i se acuerda colocarlo entre las disposiciones de carácter permanente, a continuacion del artículo 8.º del proyecto.

El artículo 34 se dió tácitamente por aprobado, sin modificacion.

El tenor de los artículos aprobados en esta sesion es como sigue:

«Art. 24 (inciso 12). Art. ... Solo tendrán acceso a la asamblea las personas inscritas en los registros electorales del municipio que paguen contribucion de haberes en el territorio municipal cualquiera que sea el monto de ésta. Al efecto la junta de alcaldes publicará anualmente el rol de las personas que cumplan con estos requisitos.

Si el número de asistentes fuera mayor de trescientos en las ciudades de Santiago i Valparaiso i de cincuenta en las demas municipalidades de la República, se llamará entre los inscritos a los que pagaren mayor contribucion hasta completar el número indicado

Art. 27 del proyecto de la Cámara de Diputados (inciso final). Los jueces de policía

local de Santiago i Valparaiso tendrán un sueldo anual de seis mil pesos.

Art. 28 del proyecto de la Cámara de Diputados. Cada juzgado de policía local, tendrá un secretario, los oficiales que determine el Presidente de la República, previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones, i un portero.

El nombramiento de los secretarios se hará en la misma forma que el de los secretarios de juzgados de letras.

Los oficiales serán nombrados por el juez a propuesta del secretario.

Los secretarios de los juzgados de policía local de Santiago i Valparaiso, tendrán el sueldo anual de cuatro mil ochocientos pesos, i los de las demas ciudades el de cuatro mil pesos.

Los secretarios no percibirán derechos.

Los sueldos de que deberán gozar los oficiales de secretaria los fijará el Presidente de la República.

Cada juzgado de policía local podrá tener hasta cuatro receptores especiales, que serán nombrados en la misma forma que los receptores de mayor cuantía.

Estos receptores especiales, solo cobrarán los derechos asignados a los receptores de menor cuantía.

Los receptores de mayor cuantía podrán prestar sus servicios en los juzgados de policía local en la misma forma que los receptores especiales a que se refiere este artículo.

Art. 29 del proyecto de la Cámara de Diputados. Los jueces de policía local conocerán:

1.º En única instancia de todas las infracciones por las cuales se condene a una multa de treinta pesos o menos.

2.º En primera instancia en todos los demas casos.

Los que fueren inculcados como infractores a las disposiciones municipales sancionadas con multa, sufrirán apremio personal, en virtud del parte o reclamacion de los inspectores municipales, pudiendo librarse de ese apremio mediante el depósito, bajo recibo, de la multa señalada para la infraccion en la tesorería municipal o en la comisaría de policía; sin perjuicio de su derecho para ocurrir, dentro del plazo fatal de cinco dias, ante el juzgado de policía local a reclamar de la ilegalidad de la multa i devolucion.

Los que sufrieren apremio personal i no pagaren la multa, serán penados con un día de prision por cada cinco pesos o por fraccion de esta cantidad.

El juez oírá en audiencia verbal al reclamante i al inspector o agente, i con la prueba que uno i otro adujere hablará, en la misma-

audiencia, lo que proceda en derecho, sea confirmando el pago o mandando devolver la multa depositada, sin perjuicio de las diligencias que de oficio estime necesario hacer practicar para mejor esclarecimiento del asunto.

La apelacion en estos juicios solo se concederá en el efecto devolutivo.

Las multas que impongan los juzgados de policia local ingresarán diariamente a las respectivas tesorerias municipales.

Los juzgados de policia local funcionarán cinco horas diarias, a lo ménos.

Art. 30 del proyecto de la Cámara de Diputados. Los inspectores municipales o agentes no tendrán participacion alguna en las multas que se impongan con motivo de las infracciones de las ordenanzas, reglamentos i decretos municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art. 32. El Presidente de la República ordenará la publicacion en el *Diario Oficial* del texto definitivo de la lei de organizacion i atribuciones de las municipalidades, arreglado conforme a la presente lei.

Art. 33. Debe colocarse a continuacion del artículo 8.º El Presidente de la República fijará cada diez años por medio de un decreto los límites de la parte urbana de las ciudades capitales de provincia.

Art. 34. Esta lei comenzará a rejir treinta dias despues de hecha la publicacion a que se refiere su artículo 32».

A las seis de la tarde se levantó la sesion por falta de quorum para formar Sala».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 5 de enero de 1912.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Se declara de utilidad pública los terrenos ubicados en Batuco comprendidos en los siguientes límites: por el oriente el canal o zanjón por el que desagua la laguna de Batuco. Al norte una línea que, partiendo de dicho zanjón, vaya a encontrar el deslinde norte de la propiedad que ha

ofrecido en venta al Gobierno el señor Felipe Tupper, i que continúe por este deslinde hasta llegar a la cumbre mas alta que hai al poniente. Por este costado, una línea que vaya quince metros mas al poniente de la línea que fijen por ese lado las cumbres mas altas. Al sur, una línea que, partiendo del mismo zanjón ántes mencionado, continúe por el terraplen de la antigua vía del ferrocarril Decauville que conducía a la mina Desengaño, i siguiendo esta direccion, vaya rectamente hasta encontrar la línea que marca el límite poniente.»

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Nestor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 8 de enero de 1912.—Con motivo del informe i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los sueldos anuales del personal de empleados del servicio de telégrafos del Estado, serán los siguientes:

Director jeneral.....	\$ 20,000
Inspector jeneral técnico del servicio.....	15,000
Secretario.....	10,000
Pro-secretario.....	8,400
Jefe de la seccion de contabilidad.....	10,000
Oficial mayor de contabilidad.....	5,400
Oficial de partes i archivero.....	6,000
Sub-inspectores técnicos de telégrafos.....	8,400
Sub-inspectores de instalaciones eléctricas.....	8,400
Jefes de distrito de primera clase..	7,200
Jefes de distrito de segunda clase..	6,000
Jefes de distrito de tercera clase..	4,800
Telegrafistas espaciales	4,200
Telegrafistas de primera clase.....	3,600
Telegrafistas de segunda clase.....	3,000
Telegrafistas de tercera clase.....	2,400
Telegrafistas de cuarta clase.....	2,100
Telegrafistas de quinta clase.....	1,800
Aspirantes.....	1,200
Profesor de telegrafia.....	3,600
Oficiales primeros.....	3,600
Oficiales segundos.....	3,000
Oficiales terceros.....	2,400
Oficiales cuartos.....	2,100
Oficiales quintos.....	1,800
Guarda-almacenes de Santiago....	4,200
Guarda-almacenes de Valparaiso...	3,600

Empaquetadores.....	1,800
Mecánico primero.....	3,600
Mecánico segundo.....	3,000
Mecánico tercero.....	2,400
Jefe de cuadrilla de primera clase.	3,600
Jefe de cuadrilla de segunda clase.	3,000
Jefe de cuadrilla de tercera clase...	2,700
Guarda-hilos de primera clase.....	2,400
Guarda-hilos de segunda clase....	2,100
Guarda hilos de tercera clase.....	1,800
Pottero.....	1,500

PARTIDA 5.ª

POLICÍAS DE SEGURIDAD

Provincia de Antofagasta

Se han reemplazado los ítem 391, 392 i 393 por los siguientes:

Item 391 Quince guardianes primeros, con mil trescientos veinte pesos cada uno...	\$ 19,800
» 392 Veinte guardianes segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno.	24,000
» 393 Ciento cincuenta guardianes terceros, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	162,000

Provincia de Santiago

Se ha modificado el ítem 595 que consulta el sueldo de cinco auxiliares para la contaduría en la forma siguiente:

Item 595 Tres auxiliares, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	\$ 4,500
--	----------

Se ha modificado el ítem nuevo que figura a continuacion del 595 en los términos siguientes:

Item ... Un médico jefe del servicio con el rango de comisario.....	\$ 5,760
---	----------

Se han reemplazado los ítem 561 i 562 por el siguiente:

Item ... Mil ochocientos ochenta i cuatro guardianes, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno....	1.582,560
---	-----------

Se han modificado los ítem 568 i 569 en los términos siguientes:

Item 568 Un sub-prefecto jefe de la seccion.....	\$ 7,200
» 569 Un comisario de investigaciones, que tendrá tambien asignacion para casa en la misma forma que los demas comisarios.....	5,760

Art. 2.º Los empleados que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta gozarán de una gratificacion de veinte por ciento sobre sus sueldos.

Art. 3.º Los sueldos establecidos por esta lei son incompatibles con el goce de cualquiera gratificacion o asignacion, que no sea la establecida por el artículo precedente.

Art. 4.º Las nuevas concesiones o la prórroga de las actuales concesiones para establecer líneas telegráficas particulares, solo podrán ser otorgadas por medio de una lei.

Esta disposicion no rige con los permisos que se soliciten para establecer líneas telegráficas entre lugares que no estén unidos por líneas telegráficas del Estado.

Art. 5.º Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—N.º 1010 Sánchez, Secretario.»

c) «Santiago, 10 de enero de 1912.—El proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para el año 1912, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

GASTOS FIJOS

PARTIDA 4.ª

INTENDENCIAS

Se han agregado despues del ítem 328, los siguientes:

Item ... Gobernador de Villarrica....	\$ 2,400
» ... Oficial de la Gobernacion....	800

Provincia de O'Higgins

Se ha aumentado de 29,700 a 42,900 pesos el ítem 631, diciendo:

Item 631 Sesenta i cinco guardianes terceros, con seiscientos sesenta pesos cada uno..... \$ 42,900

Provincia de Nuble

Se han desechado los siguientes aumentos de 6,600 a 7,920 pesos del ítem 732, diciendo:

Item 732 Seis sub-inspectores, con mil trescientos veinte pesos cada uno.....

De 4,200 a 8,400 pesos del ítem 733, diciendo:

Item 733 Diez guardianes primeros, con ochocientos cuarenta pesos cada uno.....

De 8,640 a 17,280 pesos del ítem 734, diciendo:

Item 734 Veinticuatro guardianes segundos, con setecientos veinte pesos cada uno.....

De 52,800 a 66,000 pesos del ítem 735, diciendo:

Item 735 Cien guardianes terceros, con seiscientos sesenta pesos cada.....

Provincia de Valdivia

Se ha reemplazado el ítem 875 por el siguiente:

Item 875 Setenta i cinco guardianes terceros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 49,500

Se ha modificado el rubro «Policía de Pitrufquen», reemplazándolo por el siguiente:

POLICÍA DE VILLARRICA

Inspeccion Jeneral Económica de Policías

Se ha desechado el siguiente ítem nuevo que consulta el proyecto del Gobierno ántes del ítem 932:

Item ... Un comisario interventor de las pulperías de policías..... \$ 5,760

PARTIDA 6.ª

CARABINEROS

Se ha trasladado esta partida a la «Seccion Gastos Variables» i se ha suprimido en la glosa del ítem único de que consta la frase final que dice: «excepto en las causas por delitos comunes que cometan en el ejercicio de sus funciones policiales».

PARTIDA 7.ª

ESTADÍSTICA

Se ha sustituido la partida por la siguiente:

(Lei número 2,577, de 6 de diciembre de 1911).

Item ... Un director jeneral.....	\$ 17,000
» ... Cinco jefes de seccion, con nueve mil pesos cada uno.....	45,000
» ... Cinco jefes de servicio, con siete mil doscientos pesos cada uno.....	36,000
» ... Un secretario, archivero i bibliotecario.....	6,000
» ... Cinco inspectores primeros, con seis mil pesos cada uno.....	30,000
» ... Cinco inspectores segundos, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno.....	24,000
» ... Cinco oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....	18,000
» ... Cinco oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno.....	15,000
» ... Cinco oficiales terceros, con dos mil setecientos pesos cada uno.....	13,500
» ... Cinco oficiales cuartos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	12,000
» ... Cinco oficiales quintos, con dos mil cien pesos cada uno.....	10,500
» ... Cinco oficiales sextos, con mil ochocientos pesos cada uno.....	9,000
» ... Un portero primero.....	1,200

Item ...	Un portero segundo.....	\$	960
» ...	Un mensajero.....		720
» ...	Asignacion al segundo jefe de la oficina.....		600
Total		\$	234,480

PARTIDA 8.^a

CORREOS

Las modificaciones introducidas por la Comision Mista i por el Senado, al proyecto del Ejecutivo en esta partida han sido aprobadas a escepcion de las siguientes, que han sido desechadas:

Comision Mista

Direccion Jeneral

Los aumentos:

De 12,000 a 14,440 pesos del ítem 969, dos visitadores.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 972, jefe del servicio interior.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 976, jefe abogado, secretario.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 978, jefe del servicio internacional.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 982, jefe de jiros postales.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 988, jefe de contabilidad.

De 6,000 a 7,200 pesos del ítem 993, jefe de almacenes.

De 2,000 a 3,000 pesos del ítem 994, oficial de almacenes.

Administracion principal de Aconcagua

El aumento:

De 390 a 600 pesos del ítem 1236, diciendo: «Valijero entre Valle-Alegre, «alle Larga i Los Andes»

Administracion principal de Valparaiso

Los aumentos:

De 7,000 a 8,400 pesos del ítem 1252, administracion principal.

De 3,000 a 3,900 pesos del ítem 1313, administrador.

De 1,500 a 2,184 pesos del ítem 1338, administrador.

De 1,500 a 2,184 pesos del ítem 1341, administrador.

De 980 a 1,568 pesos del ítem 1345, oficial auxiliar.

Administracion principal de Santiago

Los aumentos:

De 7,000 a 8,400 pesos del ítem 1375, administrador principal.

De 2,600 a 3,580 pesos del ítem 1383, jefe del despacho.

De 2,600 a 3,380 pesos del ítem 1401, jefe de recepcion.

Administracion principal de O'Higgins

El aumento:

De 780 a 1,920 pesos del ítem 1534, diciendo:

«Dos oficiales auxiliares, con 960 pesos cada uno.»

Administracion principal de Linares

La agregacion despues del 1663, del siguiente:

Item ...	Ajente postal de Villa Alegre.....	\$	360
----------	------------------------------------	----	-----

Senado

SECCION DE ALMACENES

El aumento a 2,800 pesos del ítem 994, oficial.

Administracion principal de Curicó

El aumento a 780 pesos del ítem 1610, oficial.

Administracion principal de Cautin

El aumento a 1,300 pesos del ítem 1863, oficial primero.

La agregacion a continuacion del anterior del ítem de 1,040 pesos, oficial segundo.

La modificacion del ítem 1877, creando la agencia postal de «Michahue».

Se han introducido ademas las siguientes modificaciones:

Se han agregado:

A continuacion del ítem 997, en la seccion Administracion principal de Tacna, el siguiente:

Item ...	Secretario de la Administracion principal.....	\$	4,000
----------	--	----	-------

A continuacion del ítem 1236, el siguiente:

Item ...	Ajente postal de Pocuro.	\$	390
----------	--------------------------	----	-----

Se ha agregado a la cita de leyes que se hace al principio de la partida la lei número 2,594, de 2 de enero de 1912, modificando en conformidad a esta lei el ítem 968, director jeneral, que se aumenta de 7,800 a 20,000 pesos aumentando ademas en un cuarenta por ciento el sueldo de todos los empleados del ramo, debiendo computarse para este efecto como parte integrante del sueldo, la gratificacion que en favor de dichos empleados consulta la lei de presupuestos vijente.

PARTIDA 9.^a

TELEGRAFOS I TELÉFONOS

Se han desechado los aumentos propuestos por la Comision Mista en los siguientes ítem:

De 1,680 a 1900 pesos el ítem 2090, Catalina.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2092, Negreiros.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2094, Huara.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2107, Pozo Almonte.

De 1,680 a 1,900 pesos el ítem 2112, Caleta Buena.

De 1,400 a 1900 pesos del ítem 2117, Lagunas.

Se han desechado los siguientes ítem propuestos por la Comision Mista:

Despues del 2551:

Machali

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780

Lla'lauquen

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780

Despues del ítem 2703:

El Copique

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780

Se ha desechado:

El aumento de 840 a 1,680 pesos del ítem 2128, para un telegrafista de tercera clase en vez de quinta clase en Rica Aventura;

I el ítem nuevo introducido en el Honorable Senado despues del 2794, bajo el rubro «Cartago», que dice:

Item ... Telegrafista de quinta clase... \$ 780

Se ha agregado, a continuacion del ítem 3100 i bajo el rubro «Rio Frio», el siguiente ítem:

Item ... Telegrafista de cuarta clase.... \$ 936

PARTIDA 10

HIJENE

Se han aumentado los ítem correspondientes a la seccion de Desinfectorio Público en la forma siguiente:

Seccion de Desinfectorio Público

(Decreto de 9 de setiembre de 1896 i L. P. de 1897 i 1912

Item 3248 Médico jefe e inspector sanitario.....	\$	3,600
» 3249 Administrador.....		3,000
» 3250 Mecánico.....		3,000
» Carpintero desinfectador.....		1,400
» 3251 Dos jefes desinfectadores, con mil quinientos sesenta pesos cada uno, i seis desinfectadores, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....		11,520
» 3252 Fogonero.....		1,200
» 3253 Un desinfectador, encargado de recibir las ropas infectadas.....		1,320
» 3254 Un desinfectador, encargado de repartirlas ropas desinfectadas...		1,320
» 3255 Seis cocheros, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....		7,200

Se ha modificado la glosa de los dos primeros ítem de la seccion «Desinfectorio Público de Iquique», en la siguiente forma:

Item ... Médico jefe e inspector sanitario.....	\$	3,600
» ... Inspector.....		2,400

PARTIDA 12

BENEFICENCIA

Provincia de Tarapacá

Se ha desechado el aumento de 6,500 a 10,000 pesos del ítem 3454, «Al hospital de Dolores.»

Provincia de Coquimbo

Se ha modificado la glosa del ítem 3466 en los términos siguientes:

Item 3466 Al hospital de la Serena, debiendo invertirse cinco mil pesos en el pago anual de los servicios de un médico bacteriólogo, interno, del hospital que nombrará el Gobierno i que deberá atender el lazareto en los casos de epidemia..... \$ 52,500

Provincia de Aconcagua

Se ha aumentado de 7,000 a 9,000 pesos el ítem 3474, «Al hospital de Petorca», i de 5,000 a 7,000 pesos el ítem 3475, «Al hospital de Chincolco».

Provincia de Santiago

Se ha modificado la glosa del ítem 3489 en los términos siguientes:

Item 3489 A la administracion del hospital de San Juan de Dios, de Santiago, para pagar los sueldos de empleados, i para sostenimiento de la policlinica de vías urinarias i sifilografía, i del servicio de la sala anexa de enfermedades venéreas que dependerá de esta policlinica..... \$ 20,000

Se ha reemplazado la glosa del ítem 3725, que consulta 100,000 pesos «para la Seccion de Puericultura, etc.», por la siguiente, propuesta por la Comision Mista:

«A la Junta de Beneficencia de Santiago para atender al sostenimiento de la seccion de Puericultura, que está a bajo su administracion».

Provincia de Maule

Se ha aumentado de 15,000 a 20,000 pesos el ítem 3529, «Al hospital de Quirihue».

Provincia de Concepcion

Se ha agregado a continuacion del ítem 3760 el siguiente:

Item ... Al dispensario de Quillon... \$ 5,000

Provincia de Bio-Bio

Se ha aumentado de 18,000 a 20.000 pesos el ítem 3544, «Al hospital de Mulchen».

Provincia de Valdivia

Se ha aumentado de 8,000 a 15,000 pesos el ítem 3715, «Al hospital de Pitrufquen».

Provincia de Chilo

Se han aumentado de 12,000 a 17,000 pesos el ítem 3565, «Al hospital de Ancud», i de 10,000 a 13,900 pesos el ítem 3566, «Al hospital de Castro».

PARTIDA 13

AUSILIO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

El epígrafe colocado por el Senado bajo el título de esta partida, se ha modificado reemplazando las palabras «personeria jurídica» por personalidad jurídica.

Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comision Mista:
Despues del ítem 3800:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de San Miguel..... \$ 3,000

Despues del ítem 3801:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Melipilla..... \$ 3,000

Se ha aumentado de 8,000 a 12,000 pesos el ítem 3786, «Al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta», i de 500 a 1,000 pesos el ítem 3836, «Al Cuerpo de Bomberos de Gorbea».

Se ha agregado el siguiente ítem a continuacion del 3836:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Rio Bueno..... \$ 1,000

PARTIDA 15

CONSEJO SUPERIOR DE HABITACIONES PARA OBREROS

Se ha completado la cita de las leyes que aparece bajo el rubro de esta partida en la forma siguiente:

«Leyes 1,838, de 20 de febrero de 1906 2,458, de 8 de febrero de 1911».

La partida 16 «Jubilados, Pensiones de Retiro i Montepío, Premios de Constancia i Pensiones Pías» ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 16

B

JUBILADOS, PENSIONES DE RETIRO I MONTEPIO,
PREMIOS DE CONSTANCIA I PENSIONES PIAS

Jubilados

A

Acuña Emilio, taquígrafo de la Cámara de Diputados. D. 10 agosto 1869.....	\$ 450
Aranda Ricardo, médico de San Bernardo. D. 1,239, 26 marzo 1896.....	652 50
Allende José E., ex-Gobernador de Putaendo. D. 2,436, 19 junio 1896.....	810
Amiana viuda de Vengoa Rufina, ex-telegrafista de cuarta clase de Melipilla. D. 1,615, 30 abril 1910.....	514 80
Aguirre Carlos, ex-jefe del distrito telegráfico de Iquique. D. 1,178, 23 marzo 1903 (Tesorería de Iquique).....	660
Aguirre Miguel, ex-administrador ambulante del ferrocarril entre Copiapó i Juan Godoi. D. 2,136, 18 mayo 1905.....	260
Armstrong Carlota, telegrafista de quinta clase de Cobquecura. D. 3,645, 18 agosto 1905.....	360
Azócar Amelia, ex-telegrafista de San Antonio. D. 5,504, 20 octubre 1906.....	491 40
Aravena Gregorio, oficial auxiliar de correos de Pozo Almonte. D. 215, 31 enero 1907.....	420
Aránguiz Adolfo, ex-jefe de la oficina telegráfica de Tocopilla. D. 2,374, 13 mayo 1907.....	1,701
Arce Lucrecia, ex-administradora de correos de Calera. D. 1,419, 31 mayo 1909.....	858
Aldunate Ana Luisa, ex-administradora de correos de Limache. D. 2,876, 22 junio 1910.....	624
Aguilera Filomena, ex-telegrafista de la sucursal Valparaíso-Almendral. D. 4,144, 15 diciembre 1909.....	546
Albarracín Estéban, ex-administrador principal de correos de Concepción. D. 27 junio 1905.	1,560
Astete Juana de Dios, ex-telegrafista de Los Vilos, D. 5,308, 6 diciembre 1911.....	650

Barra Fidel, oficial primero de la Intendencia de Valparaíso, D. 11 mayo 1874.....	\$ 262 50
Barriga Fidel, administrador correos de Illapel. D. 3,433, 31 julio 1903	500
Bahamondes Eudolia, ex-telegrafista de segunda clase. D. 495, 6 febrero 1904.....	472 50
Boza Lillo Agustín, Intendente de Maule. D. 314, 13 febrero 1896.....	1,125
Briceño Abelardo, ex-oficial auxiliar de la administración de correos de Coronel. D. 5,065, 11 diciembre 1896.....	234
Barros Ovalle Pedro N., ex-médico de la ciudad de Traiguén. D. 4,611, 30 octubre 1879, i 589, 2 marzo 1899 (Tesorería de Santiago).....	510
Berrios Amador, ex-oficial principal de Correos de Antofagasta. D. 5,108, 22 diciembre 1898..	330
Bravo Valdivieso Arturo, ex-jefe de sección del Ministerio del Interior. D. 2,949, 10 julio 1897.....	750
Besoain Guillermo, ex-médico de ciudad de Putaendo. D. 5,959, 25 setiembre 1897. (Tesorería de Santiago).....	480
Beytía Lorenzo, ex-Gobernador de Quillota. D. 4,560, 2 noviembre 1901.....	1,417 50
Bórquez José Ignacio, ex-telegrafista de primera clase de Illapel. D. 3,179, 26 junio 1906.....	780
Blanco Rafael, ex-Secretario de la Cámara de Diputados, L. 1,666, 8 agosto 1904, i D. 2,963, 9 agosto 1904	7,500
Bustos de S. Emilia, telegrafista de primera clase. D. 3,003, 28 julio 1911.....	390

C

Concha José S., administrador de correos de Coquimbo. D. 20 julio 1888.....	1,020
Cabrera Fernando, jefe de líneas telegráficas. D. 1,358, 7 abril	

1896 i 4,063, 14 noviembre 1900.....	\$ 2,250	la Direccion Jeneral de Telégrafos. D. 1,352, 19 abril 1910.....	\$ 487 50
Cámus Daniel, ex-médico de ciudad i de vacuna de Rancagua. D. 2,268, 30 mayo 1896.....	320	Campos Calixto, ex-guarda hilos de Los Anjeles. D. 5,160, 27 noviembre 1911.....	315
Carmona José Tomas, ex-administrador de correos de Combarbalá. D. 2,963, 25 julio 1896.....	371 47	Cuadra Celinda, ex-telegrafista de Copiapó. D. 5,497, 18 diciembre 1911.....	952
Casas Cordero Delfin, ex-telegrafista de primera clase. D. 3,428, 29 julio 1893.....	450	D	
Carrasco de Cuevas Prosperina, telegrafista de primera clase. D. 1879, 10 mayo 1904.....	480	Dénis Carmela, ex-telegrafista de Chillan. D. 4,962, 22 diciembre 1910.....	327 60
Cavada Juan Alberto, ex-oficial primero de la Intendencia de Chiloé. D. 3,247, 19 agosto 1896.....	262 50	Díaz Cesáreo, administrador de correos de Punta Arenas. D. 1,834, 24 abril 1905.....	1,200
Collao Adolfo, ex-Gobernador de Vichuquen. D. 5,124, 15 diciembre 1896, i 4,690, 5 noviembre 1897.....	900	Duran Herminia, telegrafista de cuarta clase. D. 3,253, 17 julio 1904.....	432
Cortínez Eulojio, ex-médico de ciudad de Santiago i del Hospital de San Vicente de Paul. D. 5,503, 31 diciembre 1896.....	1,530	Domínguez Isolina, como ajente postal i telegrafista de quinta clase de Portezuelo. D. 2,868, 22 junio 1908.....	253 50
Concha Sabina, ex-telegrafista de Quino. D. 1,664, 16 abril de 1900.....	240	Donis Carmela, telegrafista de segunda clase. D. 2,489, 27 mayo 1911.....	409 50
Cárúz de P. Ismaela, ex-telegrafista de tercera clase de la oficina de Santiago. D. 4,386, 27 setiembre 1902.....	220	E	
Correa Rafael, ex-administrador de correos de Pisagua. D. 2,222, 28 junio 1902.....	1,560	Espinosa Griselda, ex-telegrafista de Santiago. D. 5,427, 20 noviembre 1909.....	741
Correa Jovencia, telegrafista de primera clase de San Rosendo. D. 476, 6 febrero 1905.....	690	Encina Luis, ex-administrador de correos de Molina. D. 1,989, 26 junio 1909.....	585
Castro D. Daniel, ex-ajente del telégrafo en Valparaiso. D. 3,057, 18 agosto 1904.....	900	Espinosa Januario, ex-jefe del distrito telegráfico de Chillan. D. 3,836, 30 setiembre 1910.	819
Carvallo Elizalde Francisco, como Secretario de la Cámara de Senadores. L. 2,108, 10 julio 1908 i D. 3,100, 13 julio 1908.....	10,800	F	
Casanueva Carmela, ex-oficial de la administracion principal de correos de Santiago, D. 2,589, 24 junio 1910.....	442	Fuentes Fermin A., ex-oficial tercero de la administracion principal de correos de Santiago. D. 2,582, 27 julio 1896.	362 83
Carrillo Gumecindo, ex-telegrafista de Puerto Saavedra. D. 3,741, 26 setiembre 1910.....	614 25	Ferrari Arístides, ex-Gobernador de Freirina. D. 3,074, 5 agosto 1896.....	562 50
Costa de G. Amalia, ex-oficial tercero de la Contabilidad de		Fresno Ricardo, secretario de la Intendencia de Aconcagua. D. 3,163, 10 agosto 1896.....	573 75
		Fuenzalida Luis W., ex-Intendente de Cautin. D. 3,098, 16 agosto 1901.....	2,578 12
		Fischer Emilio, ex-jefe de la seccion de recepcion de la admi-	

nistracion de correos de Santiago. D. 4,329, 18 octubre 1901.....	\$ 583 20	Gutiérrez Márcos, oficial primero de la Secretaría de la Cámara de Diputados. D. 3,301, 18 julio 1905, i 443, 14 febrero 1904.....	\$ 1,470
Fontecilla Nibaldo, ex-visitador de correos. D. 3,384, 10 julio 1902.....	1,425	Gaete Zenon, administrador de correos de los ferrocarriles entre Santiago i Talcahuano. D. 3,596, 17 agosto 1905.....	1,800
Figueroa Carlos, ex jefe del distrito telegráfico de Curicó. D. 3,991, 14 octubre 1904.....	1,170	Gándara Alberto, diferencia de pension de jubilacion en todo el año, como ex-Intendente. D. 770, 28 febrero 1905.....	450
Farías de B. Aurora, oficial primero de la oficina central telegráfica. D. 6,245, 7 diciembre 1906.....	292 50	Garrido Olegario, ex-jefe de cuadrillas del distrito de Chillan. D. 5,061, 22 diciembre 1910.	780
Fuentes Adolfo, ex-administrador de correos de Pisagua. D. 3,532, 30 junio, i 4,938, 17 setiembre 1906.....	2,520	Gueirero Pedro J., ex-contador i jefe del control de la Direccion Jeneral de Telégrafos. D. 4,844, 21 octubre 1907.....	2,827 50
Figueroa José Manuel, ex-inspector de agua potable i saneamiento. D. 1,345, 13 abril 1908.....	10,000	García T. Marta, como ajente postal i telegrafista de Samo Alto. D. 4,675, 16 octubre 1908.	195
Flores, viuda de S., Teresa, administrador de correos de San Francisco de Limache. D. 366, 9 agosto 1911.....	402	González S. Eduardo, como sub-inspector de telégrafos de Concepcion. D. 3,932, 28 agosto 1908.....	2,827 50
G		Gana Pastora, telegrafista de primera clase. D. 4,087, 31 agosto 1911.....	1,014
Gunckel Eduardo, médico de ciudad de Osorno. L. 15 julio 1886.....	650	Gutiérrez Demofila, como telegrafista de tercera clase de Vichuquen. D. 3,462, 27 agosto 1908.....	508
Godoi Francisco J., redactor de sesiones de la Cámara de Diputados. D. 1,526, 14 abril 1896.....	1,080	Gómez María Luisa, ex-telegrafista de primera clase de Santiago. D. 1,211, 6 abril 1908.	180
Galafé José M., ex-telegrafista de Peumo.....	800	Gómez Florentino, ex-ingeniero de la oficina técnica de reconstruccion de Valparaiso. D. 405, 14 febrero 1911.....	4,800
Gallegos Víctor, ex-guarda-hilos. D. 1,881, 20 mayo 1904.....	382	H	
Galleguillos Juana, ex-empleado del despacho de la oficina telegráfica de Serena. D. 4,872, 12 diciembre 1903.....	427 50	Hernández Bruno, oficial primero de la oficina de correos de Valparaiso. D. 13 octubre 1869.....	427 50
Gómez Joaquin E., ex-jefe de seccion de certificados de la administracion de correos de Valparaiso. D. 2,453, 26 enero 1901.....	1,200	Hermosilla Elena, ex-telegrafista de primera clase. D. 1,016, 22 marzo 1904.....	600
Gándara Francisco Alberto, ex-Intendente de Cautin. D. 2,992, 3 julio 1903, i 3,600, 30 setiembre 1904.....	1,575	Hernández Manuel J., ex-administrador de correos de Punta Arenas. D. 5,334, 15 octubre 1906.....	2,047 50
Guerrero B. Mariano, ex-tesorero de la Junta de Beneficencia de Santiago. D. 4,164, 30 setiembre 1904.....	6,480		

I

Ibáñez Casimiro, ex-administrador de Correos de Constitucion. D. 1,194, 11 abril 1869. (Tesorera de Constitucion)..... \$ 360
 Illesca Francisca, ex-telegrafista de Concepcion. D. 2,398, 16 de julio 1910..... 585

J

Jiménez Luis A., vacunador de Vichuquen. D. 3,886, 23 agosto 1911..... 810

L

Lémús Andres, oficial de la estadística de la Intendencia de Aconcagua. D. 31 mayo 1889. 600
 Larrain José Toribio, taquígrafo segundo de la Cámara de Senadores. D. 31 mayo 1894... 1,495
 Lorca Rodolfo, oficial de la Intendencia de Santiago. D. 1,014, 28 marzo 1896..... 247 50
 Leon Cruz Ricardo, ex-telegrafista de primera clase. D. 4,994, 24 de diciembre 1903..... 480
 Larrain Vicente, ex-empaquetador de los almacenes de la Direccion Jeneral de Telégrafos. D. 2,987, 19 de julio 1900..... 187 50
 Leon Gutiérrez Eduardo, oficial segundo de la administracion de Correos de Valparaiso. D. 2 mayo 1884..... 225
 López, viuda de Harbin, Luisa, administrador de Correos de Limache. D. 3,341, 9 de julio 1907..... 468
 Lazcano Dionisio, ex administrador ambulante de Correos entre Serena i Coquimbo. D. 2,545, 8 agosto 1909..... 910

M

Martínez Julio, ex-administrador ambulante de correos entre Santiago i Valparaiso. D. 4,224, 3 diciembre i 4,429... 1,267 50
 Maturana Isaias, cartero ambulante del ferrocarril entre Concepcion i Angol. D. 6 diciembre 1896 124 80

Montenegro Benicio, ex-médico de la ciudad de Lináres. D. 5,576, de 21 diciembre 1896.. \$ 675
 Martínez de González Griselda, ex-telegrafista de Cauquenes. D. 4,698, 12 noviembre 1891. 495
 Martaga de F. Clorinda, ex-empleada de la oficina telegráfica de San Rosendo. D. 2,256, 20 junio 1899..... 270
 Muñoz de Soto Margarita, ex-administrador de correos de San Francisco de Limache. D. 3,737, 15 diciembre 1899..... 302 50
 Mühlembrock Alejandro, ex-jefe del servicio telegráfico de Santiago. D. 906, 26 febrero.... 900
 Muñoz A. Amanda, telegrafista de quinta clase. D. 494, 6 febrero 1904..... 210
 Millas Javier, segundo ex secretario de la Intendencia de Coquimbo. D. 3,636, 20 julio 1902..... 450
 Middleton Manuel, ex interventor i cajero de la administracion de correos de Santiago. D. 29 enero 1883..... 1,198
 Marambio Teresa, ex-telegrafista de primera clase de San Rosendo. D. 2,069, 31 mayo 1904. 690
 Meneses Rafael, oficial de la administracion de correos de Melipilla. D. 4,081, 17 febrero 1911..... 1,295
 Montt de Valdes, Ester, administrador de correos de Melipilla. D. 482, 17 febrero 1911..... 487 50
 Martínez Pedro, ex-vacunador de Chillan. D. 5,282, 20 diciembre 1908..... 324
 Muñoz Natalia, ex-telegrafista de segunda clase de la oficina de Cauquenes. D. 2,676, 12 julio 1904..... 450

N

Navarrete Belisario, inspector de la seccion telegráfica de Concepcion. D. 2,248, 29 mayo 1896 1,198
 Núñez Manuel, ex-Gobernador de los Andes. D. 2,778, 13 julio 1896..... 562 50
 Novoa G. Hernan, ex-Gobernador de Melipilla. D. 3,845, 11 agosto 1902... 658 12

Núñez Eleodoro, como inspector de servicios de la administración principal de correos de Valparaiso. D 4,674, 16 octubre 1908.....	\$ 936	1,896 i 3,627, 14 setiembre 1901.....	\$ 663
Nef Enrique S., ex-redactor segundo de sesiones de la Cámara de Diputados. L. 2,343, 8 agosto 1910 i D. 570, 23 febrero 1911.....	4,725	Pout Juan, ex-administrador de correos de Talca. D. 3,869, 3 octubre 1896.....	600
Nordenflycht Luis, ex-pro-secretario de Comisiones de la Cámara de Diputados. L. 2,542, 30 agosto 1911.....	3,850	Pérez Emilio T., ex-administrador de correos de Tarapacá. D. 3,154, 1.º setiembre 1900....	2,610
Núñez de G. Blanca, agente postal i telegrafista de quinta clase. D. 1,194, 22 marzo 1911.	448 50	Pérez José J., D. 17 abril 1898.	712 50
O			
Ortiz de Zárate Julia, primer empleado de la oficina telegráfica de Puerto Montt. D. 22 noviembre 1895.....	450	Pérez José Jerman, ex-vacunador de Tacna. D. 1,928, 17 abril 1902.....	712 50
Orellana Ponciano, jefe de la seccion terrestre de la administración de correos de Valparaiso. D. 1,357, 7 abril 1906..	749 50	Porton Guillermo, ex-director de Telégrafos. D. 3,389, 26 junio 1906.....	2,730
Ortiz Federico, ex-sub-inspector de telégrafos D. 2,293, 1.º julio 1897 (Tesorería de Santiago).....		Peña José S., jefe de cuadrillas del distrito telegráfico de Valdivia. D. 1,863, 23 abril 1907.	1,072 50
Orellana Bernardo, ex-administrador principal de correos de Antofagasta. D. 3,360, 12 mayo 1898.....	1,500	Perry David, ex-Intendente de Cautin. D. 346, 23 enero 1908.	1,031 25
Olivos Clorinda, ex telegrafista de Petorca. D. 2,336, 5 junio 1900.....	315	Paredes Telésforo, ex-guarda-hilos de telégrafos de Búlnes. D. 2,580, 2 agosto 1910.....	325
Ortega Francisco, ex-jefe de la oficina telegráfica de Osorno. D. julio 1901.....	360	Peñaloza Elena, ex-oficial del correo de Santiago. D. 5,261, 2 diciembre 1911.....	283 25
Osses Amadora, ex-telegrafista de primera clase de Lonquimai. D. 3,792, 12 agosto 1907	936	Q	
P			
Pacheco, viuda de M. Clorinda, administrador de correos de Santiago (sucursal). D. 4,225, 15 setiembre 1911.....	994 50	Quinteros José Santiago, ex-administrador ambulante de correos entre Talca i Constitucion. D. 2,843, 16 julio 1910.....	1,300
Perales Francisco, Gobernador de Victoria. D. 1,441, 11 abril 1896.....	1,518 75	R	
Passi Emilio, primer empleado de la oficina telegráfica de Santiago. D. 2,180, 22 mayo		Ramírez Andres, secretario de la Direccion Jeneral de Telégrafos. D. 2,168, 20, mayo 1896 i 1,334, 30 marzo 1901.....	1,735
		Rios de Izquierdo Isabel, ex-tercer empleado de telégrafos de Santiago. D. 3,531, 18 agosto 1897. (Tesorería de Santiago).....	292 50
		Rodríguez E. Restituto, ex-oficial primero de la Intendencia de Atacama. D. 3,436, 14 agosto 1897. (Tesorería de Copiapó)..	393 75
		Rios de Garin Pilar, ex-segundo empleado de la oficina telegráfica de Antofagasta. D. 1,990, 20 mayo 1898.....	225
		Rodríguez F. Benigno, ex-Intendente de Maule. D. 3,615, 5 noviembre 1898.....	2,812 50
		Reyes Antonio, ex-celador de la oficina telegráfica de Chañaral. D. 4,176, 2º octubre 1896.	198

Ravanal Romualdo J., ex-Gobernador de Constitucion. D. 1,078, 29 marzo 1897. (Tesorería de Santiago).....	\$ 562 50	lina. D. 3,582, 14 setiembre 1896.....	\$ 450
Ragazzone Guidita, ex-telegrafista de la oficina de Almendral. D. 1,322, 9 abril 1897. (Tesorería de Iquique).....	234	Silva S. Elvira, ex-primer empleado de telégrafos de Chillan. D. 4,258, 20 octubre 1897. (Tesorería de Chillan)..	690
Requena Nataniel, ex jefe del distrito telegráfico de Iquique. D. 8 junio 1901.....	1,560	Sanhueza Juan C., ex-ajente postal de Talcamávida. D. 213, 23 enero.....	150
Rio del Doraisa, ex jefe de la seccion de casillas de la administracion principal de correos de Valparaiso. D. 1,038, 12 marzo 1906.....	747 50	Sotomayor Luis R., ex-tenedor de libros de los jiros postales de la administracion principal de correos de Santiago. D. 5,466, 20 diciembre 1902.....	450
Rodriguez Luis Martiniano, ex-Intendente de Chiloé. D. 4,662, 7 noviembre 1905.....	3,750	Souper Carmen, ex-ajente postal i telegrafista de Sauzal. D. 5,502, 24 diciembre 1902.....	250
Rosales Ramon, administrador de correos ambulante del tren de Santiago a Talcahuano. D. 6,075, 27 noviembre 1906....	1,345 50	Sepúlveda Pedro, ex-oficial primero de la sucursal de correos de Valparaiso 2. D. 2,553, 5 mayo 1906.....	507
Romeo de N. Maria E., ex-oficial auxiliar de la administracion de correos de Viña del Mar. D. 3,533, 30 junio 1906.....	421 20	Silva José F., ex-oficial primero de la administracion de correos de Lota. D. 4,050, 26 junio 1906.....	240
Romero Delfina, ajente postal i telegrafista de quinta clase. D. 1,671, 12 abril 1911.....	293	Silva Margarita Elena, ex-telegrafista de segunda clase de la oficina de Constitucion. D. 3,982, 28 agosto 1907.....	526 50
Romo Filomena, ex-telegrafista de Santa Juana, D. 5,014, 17 setiembre 1906.....	487 50	Salfate Petronila, ex-telegrafista de la Higuera. D. 1,353, 19 abril 1910.....	702
Rodríguez Florentino, oficial auxiliar de la administracion de correos de Santiago. D. 1,342, 30 marzo 1907.....	429	Silva Ugarte Luz, ex-telegrafista de cuarta clase. D. 4,571, 14 noviembre 1903.....	216
Rodríguez Juana R., telegrafista de tercera clase de la Serena. D. 2,181, 4 mayo 1907.....	286	T	
Rahausen Luis, ex administrador de correos de Arica. D. 3,057, 28 julio 1910.....	2,012 50	Torrallbo José, ex-administrador de correos de Pisagua. D. 215, 6 febrero 1899 (Tesorería de Santiago).....	2,400
S		Turenne de... Clorinda, ex telegrafista de Chañaral. D. 1,364, 28 marzo 1900.....	40
Silva Collao Luis, ex-oficial primero de la Intendencia de Talca. D. 3,842, 2 octubre 1896.....	187 50	Torres Hidalgo Eduardo, ex-taquígrafo segundo de la Cámara de Diputados. D. 1 618, 10 junio 1903, i 5,033, 28 diciembre 1903.....	1,406 25
Silva de Araos Sabina, ex-jefe de la oficina de telégrafos de Putaendo. D. 3,401, 17 octubre 1898.....	270	Tupper Fernando, ex-secretario de la Cámara de Senadores. L. de de ... de 1911....	10,800
Sepúlveda Benjamin, taquígrafo primero de la Cámara de Diputados. D. 26 enero 1892.....	1,550	U	
Soto Ladron de Guevara Agustin, médico de ciudad de Mo-		Urrutia Lucrecia, segunda empleada de la oficina telegráfica	

de Parral. D. 18 noviembre 1890.....	\$ 180	Araneda Atanasio, inspector de la policia de Santiago. D. 5,258, 2 diciembre 1911.....	\$ 1,200
Ureta Hilario 2.º, ex-administrador de correos de Yungai. D. 3,778, 19 octubre 1900.....	750	Ascui Valentin, inspector de la policia de Chillan. D. 3,732, 30 octubre 1909.....	520
V			
Vargas Clodomiro, administrador de correos de Antofagasta. D. 2,779, 30 junio 1906.....	1,062 75	Aldunce viuda de San Martin, Juana Rosa. D. 2,088, 30 mayo 1910.....	210
Valenzuela Andres A., ex-secretario de la Intendencia de Curicó. D. 3,071, 20 julio 1897...	780	Araujo, viuda de Salazar, Blanca. D. 4,109, 24 octubre 1910.	216
Varela Calzada Francisco, ex-oficial tercero de la Intendencia de Coquimbo. D. 2,705, 28 julio 1898.....	321 75	Alvarez Celedonio, guardian de la policia de Vichuquen. D. 4,294, 4 noviembre 1910.....	420
Vivanco Leon, ex-celador de la oficina de Parral. D. 311, 21 enero 1898.....	277 50	Andrade viuda de Molina, Aurora. D. 4,687, 2 diciembre 1910.	300
Vargas Natalia, ex-cuarto empleado de telégrafo de Concepcion. D. 3,680, 12 noviembre 1908.....	252	Alcalde García Reyes Antonio, inspector de la policia de Santiago. D. 5,147, 27 noviembre 1911.....	2,850
Vera Benito, ex-mayordomo de la Secretaria de la Cámara de Diputados. D. 3,347, 8 junio 1902.....	437 40	Anduja José Tribaldo, guardian de la policia de Santiago. D. 4,959, 22 diciembre 1910.....	420
Villagran de Villegas Clorinda, ex administrador de correos de Lota. D. 3,100, 19 agosto 1904.....	425	Azócar Contreras Martiniano, guardian de la policia de Santiago. D. 2,068, 29 abril 1911.	672
Viveros Jovina, ex-telegrafista de Calera. D. 6,038, 9 octubre 1899.....	460	Arias P. José del C., guardian de la policia de Iquique. D. 5 158, 28 diciembre 1910.....	660
Vidal Rufino, ex-guarda hilos de Puerto Saavedra. D. 4,936, 12 noviembre 1911.....	341 25	Angulo González José, guardian de la policia de Santiago. D. 2,988, 28 junio 1911.....	1,344
Z			
Zañartu Guillermo, ex-Intendente de Maule. D. 3,653, 16 setiembre 1901.....	1,031 25	Alliende, viuda de Zapata, Zulema. D. 3,954, 28 agosto 1911.	300
Zegers Ramon, ex-jefe de la seccion microscopia i bacteriología del Instituto de Higiene. D. 4,351, 8 noviembre 1910.....	1,350	Aguilar Valdes Isaac, inspector de la policia de Tocopilla. D. 4,113, 11 setiembre 1911.....	1,248
<i>Pensiones de retiro, jubilacion, invalidez i montepío</i>			
(Lei número 1,840, de 12 de febrero de 1906)			
A			
Arcos Felipe, guardian de la policia de San Felipe. D. 1,297, 23 marzo 1907.....	760 50	Arancibia M. Ignacio, inspector de la policia de Santiago. D. 5,091, 22 noviembre 1911....	2,850
B			
		Barraza Daniel 2.º, guardian de la policia de La Serena. D. 1,274, 30 marzo 1907.....	240
		Barahona Adrian, sub-inspector de la policia de Santiago. D. 2,717, 31 mayo 1907.....	900
		Barrientos Ramon, inspector de la policia de Iquique. D. 2,771, 7 junio 1907.....	1,408
		Bruna Victoriano, guardian de la policia de Santiago. D. 1,339, 31 marzo 1909.....	360
		Bravo Manuel, médico de la policia de Santiago. D. 3,421, 13 octubre 1909.....	1,560

Bustamante Luis, guardian de la policia de Iquique. D. 4,293, 4 noviembre 1910.....	\$ 600
Bueno Salgado Luis A., guardian de la policia de Santiago. D. 4,954, 22 diciembre 1910.....	840
Bustos Retamal Felipe, guardian de la policia de Concepcion. D. 2,912, 22 junio 1911.....	420
Bustamante Pascual, guardian de la policia de Punta Arenas. D. 3,116, 6 julio 1911.....	1,200
Bilbao M. José Manuel, guardian de la policia de Iquique. D. 3,124, 7 julio 1911.....	660
Bravo T. Alfredo, inspector de la policia de Santiago. D. 5,364 9 diciembre 1911.....	2,550
Barros Calvo Alejandro, sub comisario de la policia de Santiago. D. 4,486, 11 octubre 1911	5,400
Bustamante R. Aran J., dragoneante de la policia de Santiago. D. 5,149, 27 noviembre 1911.....	1,344

C

Contreras José Manuel, ajente de la policia de Concepcion. D. 4,088, 2 setiembre 1908..	540
Carrasco Rosario, viuda del sub-inspector de la policia de Angol, José del C. Jiménez. D. 447, 8 febrero 1907.....	180
Cofré C. Baudilio, guardian de la policia de Santiago. D. 429, 20 febrero 1909.....	360
Campos H. Alberto, guardian de la policia de Santiago. D. 2,292, 5 julio 1909.....	360
Carvajal Ruperto, guardian de la policia de Los Anjeles. D. 3,512, 21 octubre 1909.....	210
Castillo Latorre Santiago, guardian de la policia de San Javier. D. 3,669, 15 setiembre 1910.....	330
Cornejo Recaredo, inspector de la policia de Talca. D. 4,516, 14 octubre 1911.....	1,292
Cabrera Romero Tránsito, guardian de la policia de Santiago. D. 2,069, 29 abril 1911...	1,344
Cruz Riquelme Juan de D., guardian de la policia de Quilota. D. 2,281, 13 mayo 1911	360
Contreras Pavez Andres, guar-	

dian de la policia de Santiago. D. 2,066, 29 abril 1911.....	\$ 672
Castro Castro Santiago, dragoneante de la policia de Santiago. D. 2,871, 19 junio 1911..	672
Clavijo Juan de D., guardian de la policia de Santiago. D. 3,125, 7 julio 1911.....	1,344
Cea Cea Juan, guardian de la policia de Talca. D. 3,905, 24 agosto 1911.....	960
Cano Alfaro David, guardian de la policia de Santiago. D. 4,079, 6 setiembre 1911.....	
Ciudad Soto Juan B., guardian de la policia de Santiago. D. 4,082, 6 setiembre 1911.....	840
Cancino A. Bernardino, guardian de la policia de Santiago. D. 4,127, 11 setiembre 1911.....	672
Chávez Dionisio, guardian de la policia de Petorca. D. 4,650, 21 octubre 1911.....	300
Cañas So'o Ruperto, guardian de la policia de Santiago. D. 4,962, 15 noviembre 1911....	672
Campos Guzman José, inspector de la policia de Santiago. D. 4,965, 15 noviembre 1911....	2,250
Clark Vargas Jorje, sub-inspector de la policia de Santiago. D. 5,144, 27 noviembre 1911	3,750

D

Díaz Canto Froilan, comisario de la policia de Santiago. D. 861, 12 marzo 1909.....	2,720
Díaz N. Manuel J., guardian de la policia de Santiago. D. 2,023, 30 junio; i 3,254, 29 setiembre 1909.....	270
Díaz J. José, guardian de la policia de Santiago. Dts. 2,463, 24 julio 1909; i 5,021, 29 diciembre 1910.....	340
Delpiano N. Eujenio, sub-inspector de la policia de Santiago. D. 3,851, 18 noviembre 1909.	1,800
Díaz Navarro Francisco, guardian de la policia de Freirina. D. 3,770, 14 agosto 1911....	840
Díaz Escobar Cipriano, guardian de la policia de Santiago. D. 4,126, 11 setiembre 1911....	672

E

Escobar Enrique, sub-inspector de la policia de Talca. D. 1,273, 30 marzo 1907.....	416
---	-----

Encina Emilia, viuda del guardián Manuel Márquez. D. 6,089, 29 noviembre 1906.....	\$ 105
Espinosa B. Pablo, guardián de la policía de Santiago. D. 2,067, 29 abril 1911.....	672
Espinosa Padilla Matías, guardián de la policía de Santiago. D. 2,105, 4 mayo 1911.....	672
Espinosa Anjel C., guardián de la policía de Santiago. D. 2,451, 25 mayo 1911.....	672
Erazo I. Arturo, inspector de la policía de Santiago. D. 2,552, 31 mayo 1911.....	2,400

F

Fuentes Blas, dragoneante de la policía de Santiago. D. 1,195, 27 marzo 1907.....	840
Flores Pedro, guardián de la policía de Santiago. D. 3,608, 30 julio 1907.....	720
Fuentes A. José, guardián de la policía de Santiago. D. 549, 3 marzo 1909.....	360
Faundez v de Contreras Tránsito. D. 4,050, 7 diciembre 1909.....	180
Fernández Cárcamo Ismael, guardián de la policía de Iquique. D. 3,945, 26 agosto 1911.....	660
Figueroa González Francisco, guardián de la policía de Santiago. D. 4,083, 6 setiembre 1911.....	672
Freire Malvacia Tomas, ex-inspector de la policía de Santiago. D. 5,148, 27 noviembre 1911.....	4,500
Fuenzalida Martin, por los menores Tomas i Florencia Fuenzalida, hijos del ex guardián de la policía de Molina, José L. Fuenzalida. D. 3,119, 8 julio 1911.....	111

G

González Ruperto, comisario de la policía de Talca. D. 2,727, 7 junio 1907.....	702
Guzman Baltasar, guardián de la policía de Santiago. D. 3,784, 12 agosto 1907.....	1,200
González Chávez Ricardo, inspector de la policía de Santiago. D. 2,717, 31 mayo 1907.....	822

Gallegos Froilan, guardián de la policía de Santiago. D. 3,505, 11 noviembre 1907.....	\$ 480
Gutiérrez Marcelino, guardián de la policía de Curicó. D. 421, 20 febrero 1909.....	270
Gallardo S. Alberto, inspector de la policía de Valparaiso. D. 863, 12 marzo 1909.....	1,360
Guerrero José G., inspector de la policía de Iquique. D. 1,099, 20 marzo 1909.....	1,144
González D. Evaristo, guardián de la policía de Iquique. D. 1,142, 22 marzo 1909.....	588
Gómez D. Norberto, guardián de la policía de Santiago. D. 1,190, 26 marzo 1909.....	360
Gálvez R. Carlos, dragoneante de la policía de Santiago. D. 1,240, 27 marzo 1909.....	420
González Borja, viuda del guardián de la policía de Talca, Luciano Rojas. D. 3,586, 28 octubre 1909.....	134
García Godofredo, ex-comisario de policía. D. 4,252, 3 agosto 1906.....	3,960
Gacitúa Carrasco Oscar, prefecto de la policía de Iquique. D. 1,972, 24 mayo 1910.....	3,520
González Fernández Pedro J., guardián de la policía de Santiago. D. 2,868, 19 junio 1911.....	672
García L. Carlos, prefecto de la policía de Rancagua. D. 4,759, 31 octubre 1911.....	1,500
González Yáñez José del C., guardián de la policía de Santiago. D. 4,081, 6 setiembre 1911.....	840
González Cáceres Francisco, agente de la policía de Santiago. D. 4,264, 22 setiembre 1911.....	924
Gutiérrez L. Cornelio, inspector de la policía de Santiago. D. 4,963, 15 noviembre 1911.....	3,600

I

Iturriaga Belisario, inspector de la policía de Santiago. D. 2,630, 31 mayo 1907.....	1,644
Inostroza Espinosa José, guardián de la policía de Santiago. D. 4,961, 15 noviembre 1911.....	672

J

Jiménez Temístocles, agente de la policía de Valparaiso. D. 4,087, 2 setiembre 1907.....	660
--	-----

Januskowski Hugo, ex-sub-inspectore de la policia de Santiago. D. 4,940, 4 noviembre; i 5,542, 31 diciembre 1889.....	\$	576	30	la policia de Santiago. D. 2,521, 25 mayo 1907; i 837, 11 marzo 1909.....	\$	360
Jiménez Ceballos Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 4,523, 25 noviembre 1910.		720		Moreno Daniel, inspector de la policia de Santiago. D. 2,786, 6 agosto 1907.....		960
Jiménez Pérez Juan, guardian de la policia de Santiago. D. 2,104, 4 mayo 1911.....		672		Muñoz Miguel, guardian de la policia de Concepcion. D. 860, 12 marzo 1909.....		330
Jorquera Gregoria, viuda del sub-comisario de la policia de Santiago, don Alejandro Moreno. D. 3,863, 23 agosto 1911.....		1,125		Martínez G. Samuel, guardian de la policia de Santiago. D. 2,390, 20 julio 1909.....		480
Jofré Vásquez Pedro, guardian de la policia de Santiago. D. 4,679, 24 octubre 1911.....		840		Muñoz Pedro, guardian de la policia de Valparaiso. D. 3,419, 13 octubre 1909.....		360
L				Moyano Amadeo, guardian de la policia de Valparaiso. D. 3,287, 30 setiembre 1909.....		600
Lillo Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 2,717, 31 mayo 1907.....		780		Martínez Gómez Arturo, inspector de la policia de Tacna. D. 4,232, 4 noviembre 1910.....		1,710
La Madrid Alejandro, inspector de la policia de Santiago. D. 1,238, 27 marzo 1909.....		1,360		Mardones Margarita, madre viuda del guardian de la policia de Santiago, Eleodoro Cuevas. D. 3,436, 8 noviembre 1910..		300
Lillo Muñoz Ce. obia del Carmen, viuda del guardian primero de la policia de Santiago, José S. Godoi Góngora. D. 3,243, 11 agosto 1910.....		375		Martínez Ulloa Francisco, inspector de la policia de Concepcion. D. 1,964, 29 abril 1911.....		1,126 66
Loyola Liborio, dragoneante de la policia de Santiago. D. 3,536, 29 agosto 1910.....		420		Morales F. Luis, inspector de la policia de Santiago. D. 1,965, 28 abril 1911.....		2,550
López Moran José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,908, 20 diciembre 1910.....		420		Machado Guillermo Arturo, jefe de la Seccion de Seguridad de Concepcion. D. 4,911, 20 diciembre 1910.....		1,280
López Vásquez Alfredo, guardian de la policia de Santiago. D. 3,815, 19 agosto 1911.....		720		Mendoza César, guardian de la policia de Florida. D. 2,282, 13 mayo 1911.....		600
Lagos José del C., guardian de la policia de Iquique. D. 3,944, 26 agosto 1911.....		540		Muñoz Riquelme Pedro J., guardian de la policia de Concepcion. D. 4,080, 6 setiembre 1911.....		480
M				Melo E. José S., comisario de la policia de Santiago. D. 5,201, 30 noviembre 1911.....		3,456
Morgado José, guardian de la policia de la Serena. D. 1,196, 26 agosto 1906.....	\$	555		N		
Montes Adolfo, guardian de la policia de la Serena. D. 1,274, 30 marzo 1907.....		240		Novoa Francisco, inspector de la policia de Talca. D. 3,783, 7 agosto 1907.....		616
Munizaga Liberato, oficial de la policia de la Serena. E. 1,275, 30 marzo 1907.....		777		Navarro H. Eduardo, guardian de la policia de Iquique. D. 3,420, 13 octubre 1909.....		600
Marín Fabiano, prefecto de la policia de Angol. D. 2,501, 20 mayo 1907.....		733	33	Núñez José I., comisario de la policia de Iquique. D. 3,485, 19 octubre 1909.....		1,320
Morales Clemente, guardian de				Norambuena Laura Rosa, viuda del guardian de la policia de		

Santiago, Rosendo Muñoz. D. 4,662, 30 noviembre 1910....	\$	180
Norambuena Méndez Daniel, sub-inspector de la policía de Concepcion. D. 4,661, 17 noviembre 1910.....		1,056
Nobili P. Ciro, inspector de la policía de Santiago. D. 5,203, 30 noviembre 1911.....		1,609

O

Olave José E., inspector de la policía de Limache. D. 1,239, 27 marzo 1909.....		400
Ortega Z. Custodio, guardian de la policía de Santiago. D. 2,388, 20 julio 1909.....		360
Ortiz Hidalgo Juan de D., guardian de la policía de la Serena. D. 4,463, 17 noviembre 1910.....		384
Olachea Arellano Isaías, guardian de la policía de Santiago. D. 4,129, 11 setiembre 1911...		672
Olmos Godoi Santiago, guardian de la policía de Santiago. D. 5,039, 21 noviembre 1911 ...		768
Osorio Castro Alberto, inspector de la policía de Santiago. D. 5,363, 9 diciembre 1911.....		3,150

P

Pardo Bernardo, guardian de la policía de Santiago. D. 2,530, 23 mayo 1907.....		600
Padilla E. José M., agente de la policía de Santiago. D. 2,335, 28 agosto 1907.....		510
Pizarro Santiago, guardian de la policía de Tacna. D. 478, 20 febrero 1909.....		480
Pozo C. Juan B., agente de la policía de Valparaiso. D. 3,286, 30 setiembre 1909.....		480
Parker Federico, ex-jefe de la Seccion de Seguridad de Valparaiso. D. 3,975, 23 julio 1906.....		3,153 33
Powell Luis A., guardian de la policía de Valparaiso. D. 3,830, 15 diciembre 1908.....		600
Palacios Astudillo Antonio, guardian de la policía de la Serena. D. 4,402, 17 noviembre 1910.....		432
Pinochet Juan B., guardian de la policía de Iquique. D. 4,510, 21 noviembre 1910.....		900

Palomino Aburto Benito, inspector de la policía de Puerto Montt. D. 1,961, 28 abril 1911.....	\$	720
Parra Basualto Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 2,276, 13 mayo 1911.....		768
Portales Larrain Daniel, sub-comisario de la policía de Valparaiso. D. 2,554, 31 mayo 1911.....		2,106
Pacheco Montoya Rudecindo, guardian de la policía de Iquique. D. 3,906, 24 agosto 1911.....		540
Pardo Cataldo Custodio, guardian de la policía de Santiago. D. 4,221, 15 setiembre 1911.....		672
Pino Pino Pedro J., guardian de la policía de Santiago. D. 5,145, 27 noviembre 1911.....		672
Puente de la O. Tomas, guardian de la policía de Pisagua. D. 2,014, 28 abril 1911.....		1,000

R

Retamal Moises, sub-inspector de la policía de Talca. D. 3,460, 18 julio 1907.....		340
Rodríguez Ezequiel, comisario de la policía de Santiago. D. 697, 3 marzo 1909.....		4,640
Rivas Pedro, guardian de la policía de Quirihue. D. 1,612, 19 abril 1909.....		360
Rivas M. José del C., guardian de la policía de Santiago. D. 2,389, 20 julio 1909.....		360
Ronc Tobar Nicanor, prefecto de la policía de Concepcion. D. 1,754, 18 mayo 1910.....		600
Riquelme Aravena Floridor, guardian de la policía de Iquique. D. 1,958, 29 abril 1911.....		600
Rodríguez José Antonio, prefecto de la policía de la Serena. D. 2,015, 29 abril 1911.....		3,480
Rojas Yáñez David, guardian de la policía de Lináres. D. 2,914, 22 junio 1911.....		330
Romero Uribe Domingo 2.º, guardian de la policía de Santiago. D. 4,222, 15 setiembre 1911.....		1,344
Rodríguez Quezada Abdon, sub-inspector de la policía de Chillan. D. 4,242, 16 setiembre 1911.....		1,320
Rojas Troncoso José, guardian		

SESION DE 10 DE ENERO

1155

de la policía de Santiago. D. 4,681, 24 octubre 1911.....	\$ 840	Troncoso Vitelio, dragoneante de la policía de Santiago. D. 4,121, 7 diciembre 1909.....	\$ 420
Romo A. Heriberto, ex-sub-inspector de la policía de Santiago. D. 5,148, 27 noviembre 1911.....	3,750	Tolosa Pradena Zoilo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,910, 20 diciembre 1910....	600
S		U	
Sandoval Avelino, guardian de la policía de Santiago. D. 2,036, 26 abril 1907.....	720	Ulloa A. Domingo, guardian de la policía de Valparaiso. D. 2,022, 28 junio 1909.....	960
Salgado Juan E., ajente de la policía de Santiago. D. 2,703, 31 mayo 1910.....	540	Urzúa Arriaza Silvano, ajente de la policía de Santiago. D. 2,870, 19 junio 1911.....	1,596
Sazo H. Luis 2.º, inspector de la policía de Valparaiso. D. 743, 8 marzo 1909.....	1,200	Urra Muñoz Raimundo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,714, 12 agosto 1911.....	672
Squella O. César, comisario de la policía de Santiago. D. 3,742, 22 agosto 1908.....	2,560	V	
Salas R. Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 2,308, 14 julio 1909.....	720	Valenzuela José guardian de la policía de Santiago. D. 1,194, 26 marzo 1907.....	720
Salgado Torres Ramon, guardian tercero de la policía de Santiago. D. 6,126, 30 noviembre 1906.....	180	Valenzuela Juan D., guardian de la policía de Santiago. D. 4,065, 3 setiembre 1907.....	600
Sánchez Molina Francisco, inspector de la policía de Santiago. D. 2,764, 12 julio 1910.	800	Valencia Eloi, comisario de la policía de Santiago. D. 1,999, 7 mayo 1908.....	2,560
Salinas Daniel, guardian de la policía de Santiago. D. 4,051, 30 noviembre 1909.....	360	Valenzuela G. Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 428, 20 febrero 1909.....	360
Sandoval José del Carmen guardian de la policía de Victoria. D. 3,935, 12 octubre 1910....	960	Vega C. Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 550, 3 marzo 1909.....	720
Sánchez B. Rejinaldo, guardian de la policía de Concepcion. D. 4,460, 17 noviembre 1910.....	420	Valenzuela D. Evaristo, guardian de la policía de Valparaiso. D. 744, 8 marzo 1909....	600
Sepúlveda Becerra Norberto, guardian de la policía de Santiago. D. 4,909, 20 diciembre 1910.....	672	Valdes P. Demetrio, guardian de la policía de Santiago. D. 2,387, 20 junio 1909.....	600
Sandoval Ramírez José, guardian de la policía de Santiago. D. 2,070, 29 abril 1911.....	1,844	Vásquez Antonio, ex-comisario de policía. D. 3,985, 24 julio 1906.....	2,149 29
Sánchez Valenzuela Jerman, guardian de la policía de Santiago. D. 2,278, 13 mayo 1911.....	1,084	Valenzuela Enrique T., prefecto de la policía de Talca. D. 3,884, 6 octubre 1910.....	1,872
Schoon Froilan, guardian de la policía de Punta Arenas. D. 2,553, 31 mayo 1911.....	1,980	Vergara Manuel, guardian de la policía de Limache. D. 4,511, 21 noviembre 1910.....	300
T		Vergara Belisario, prefecto de la policía de Arica. D. 4,855, 16 diciembre 1910.....	1,666 66
Insly Alejandro, comisario de la policía de Valparaiso. D. 2,928, 12 junio 1907.....		Vásquez Calderon José, comisario de la policía de Iquique. D. 3,113, 6 julio 1911.....	1,866 66

Valenzuela Villar Belisario, guardian de la policia de Iquique. D. 1,957, 29 abril 1911. \$	900
Viera Duarte Luis 2.º, inspector de la policia de Valparaiso. D. 2,913, 22 junio 1911.....	1,320
Valenzuela José Zenon, guardian de la policia de Santiago. D. 3,123, 6 julio 1911....	1,276 80
Velásquez Antonio, inspector de la policia de Iquique. D. 3,659, 9 agosto 1911.....	1,642 65
Vidal Osorio Luis, guardian de la policia de Santiago. D. 4,128, 11 setiembre 1911.....	1,536
Vásquez Monje Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 4,680, 24 octubre 1911....	672
Vergara Vergara José, guardian de la policia de Santiago. D. 5,146, 27 noviembre 1911....	
Valenzuela Fuenzalida Arturo, sub inspector de la policia de Santiago. D. 5,307, 6 diciembre 1911.....	1,950

Y

Yáñez Yáñez José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,955, 22 diciembre 1910....	840
Yáñez Vallecjos Avelino, inspector de la policia de Santiago. D. 4,964, 15 noviembre 1911.	3,300
Yáñez Ibáñez Adolfo, guardian de la policia de Lináres. D. 5,179, 27 noviembre 1911....	300

Z

Zamudio José A., ex-sub-inspector de policia D. 5,207, 9 octubre 1916	840
Zapata José M., guardian de la policia de Valparaiso. D. 3,954, 28 agosto 1911.....	300

PREMIOS VITALICIOS DE CONSTANCIA

Quinto premio

A

Andrade Lidino, guardian de la policia de Valparaiso. D. 1,783, 21 mayo 1909..	216
Aguirre P. Pedro, guardian de la policia de Santiago. D. 1,728, 17 mayo 1909.....	216

Arroyo Manuel, guardian de la policia de Traiguén. D. 1,745, 21 mayo 1909.....	\$ 216
Alegría Montecinos Valerio, guardian de la policia de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910.	216
Andrade Roca Juan, guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910....	216
Abarza Campos José del C., guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....	216
Arias Montoya Estéban, guardian de la policia de Concepcion. D. 4,876, 19 diciembre 1910.....	216

B

Baeza M. Julian, guardian de la policia de Yungai. D. 3,600, 29 julio 1907.....	216
Badilla Muñoz Cristóbal, guardian de la policia de Concepcion. D. 4,253, 31 octubre 1910	216
Bruna Sepúlveda Victorino, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....	216
Barrera Bello Ramon, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....	216
Bravo Bravo Asterio, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....	216
Becerra Martínez Fortunato, guardian de la policia de Santiago D. 3,680, 11 agosto 1911	216
Barahona Romero Santiago, guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911	216
Brito Escudero Matias, guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	216
Bustos Solorza Juan, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 2 octubre 1911.....	216

C

Campos H. Alberto, guardian de la policia de Santiago. D. 898, 23 marzo 1908.....	216
Collao C. José, guardian de la policia de Santiago. D. 2,094, 6 julio 1909.....	216

Castro V. Arturo, ajente de la policia de Santiago. D. 2,084, 6 julio 1909.....	\$	216
Cervantes P. Francisco, guardian de la policia de Santiago. D. 1,728, 17 mayo 1909.		216
Correa Diaz Pedro, guardian de la policia de Santiago. D. 2,499, 29 diciembre 1909....		216
Correa Muñoz José M., guardian de la policia de Curicó. D. 3,710, 30 octubre 1909.....		216
Contreras Matías, guardian de la policia de Lináres. D. 4,705, 3 diciembre 1910.....		216
Carrasco Carrillo Pedro A., guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....		216
Cisternas Torres Lorenzo, guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910....		216
Cerda Alfaro Francisco, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Ciudad Solo Juan B., guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Cisternas Chacana José, guardian de la policia de La Serena. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216
Castro Ortega Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216
Caro Flores Manuel J., guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216
Cabezas Polonia Manuel, guardian de la policia de La Serena. D. 4,635, 21 octubre 1911		216
Campos Márquez Juan, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....		216
Cuevas Sánchez Viterbo, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..		216
Cárdenas Díaz José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....		216
Carreras Romero Pedro, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,253, 31 octubre 1910		216
D		
Díaz Díaz Manuel J., guardian de la policia de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910.....		216
Dávila Tapia Juan José, guardian		

de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....	\$	216
E		
Espinosa C. Antonio, guardian de la policia de Santiago, D. 2,094, 6 julio 1909.....		216
Elgueta Verdugo Pedro 2.º, guardian de la policia de Santiago, D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216
F		
Figueroa V. Julio, guardian de la policia de Santiago. D. 1,725, 25 mayo 1909.....		216
Fuentes de la Zenon Damian, guardian de la policia de Talca. D. 747, 21 marzo 1910....		216
Flores Hidalgo Bartolomé, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,340, 29 diciembre 1909.		216
Fernández Lucero Francisco J., guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....		216
G		
Farías Cabello José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....		216
García Antonio, guardian de la policia de Valparaiso. D. 2,472, 24 julio 1909		216
Guajardo Calixto, guardian de la policia de San Fernando. D. 1,745, 21 mayo 1909.....		216
García Pereira Pedro, guardian de la policia de La Serena. D. 1,730, 17 mayo 1910.....		216
González González José, guardian de la policia de Curicó. D. 1,730, 17 mayo 1910.....		216
González González Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.		216
García Corona José P., guardian de la policia de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909....		216
Gallardo Salvo Daniel, guardian de la policia de Valparaiso. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Gómez Gómez Anjel C., guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216
González Yáñez José del C., guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911		216

Gaete Rodríguez Luis, agente de la policía de Santiago D. 3,680, 11 agosto 1911..... \$ 432

Guerrero Moya Francisco, guardian de la policía de Santiago. L. 4,635, 21 octubre 1911.... 216

H

Henríquez Henríquez Rosamel, guardian de la policía de Valparaiso D. 4,340, 29 diciembre 1909..... 216

Henríquez Cares Segundo, guardian de la policía de Angol. D. 4,635, 21 octubre 1911... 216

I

Ibarra González José N., guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.... 216

J

Jamen Cortés Alejo, guardian de la policía de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910..... 216

Jara González Manuel J., guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909. 216

Jara Díaz Fermin, agente de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909..... 432

Jiliberto Sierra Carlos, agente de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 432

Jeria Espinosa Arturo, guardian de la policía de San Felipe. D. 4,635, 21 octubre 1911.... 216

L

Lagos Toledo Francisco, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909. 216

Lastra Macaya Rudecindo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910... 216

Lorca Oya-zun Eliseo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 216

Lepe Lepe Ruperto, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911... 216

M

Muñoz Espinosa Eleazar, guardian de la policía de Valparaiso. D. 1,730, 17 mayo 1910... 216

Montero Veas Nicolas, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909..... \$ 216

Molina Guevara Silvano, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.. 216

Muñoz Yévenes Belisario, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910... 216

Mena Mena Manuel J., guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910..... 216

Moya Morales Gumecindo, guardian de la policía de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911..... 216

Maldonado C. Raimundo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.... 216

Medina Cabello Víctor, agente de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 432

N

Núñez Calderon Marcelino, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910... 216

Navarro I. Guillermo, guardian de la policía de Valparaiso. D. 1,183, 21 mayo 1909.... 216

Novoa Rojas Carmen, guardian de la policía de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910..... 216

Niño Saavedra Dámaso, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909. 216

O

Ortíz Zamorano Lorenzo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910... 216

Olivares Barahona Silverio, guardian de la policía de la Serena. D. 4,918, 20 diciembre 1910. 216

Osandon Espinosa Antolin, agente de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 432

P

Parlo R. Bernardo, guardian de la policía de Santiago. P. 3,047, 15 junio 1907..... 216

Peña P. Juan O., guardian de la policía de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908..... 216

Palacios Antonio, guardian de la policía de la Serena. D. 3,781, 9 agosto 1907..... 216

Pino Benitez Juan, guardian de la policia de Yumbel. D. 4,704, 3 diciembre 1910	\$	216
Pino Díaz Manuel J., guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Pardo Sepúlveda Fernando, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Pino Pino Pedro J., guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Parra Torres Eujenio, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Pulgar Cáceres Plácido, guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216
Pérez Villa Eulojio, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....		216
Peñailillo Puente Manuel, guardian de la policia de Angol. D. 4,635, 21 octubre 1911....		216

R

Rojas F. José P., guardian de la policia de Valparaiso. D. 1,783, 21 mayo 1909		216
Rojas Rojas Evaristo, guardian de la policia de la Serena. D. 747, 29 marzo 1910.....		216
Rodriguez Escobar Celestino, guardian de la policia de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909		216
Ruminot Flores José S., guardian de la policia de Santiago, D. 4,299, 29 diciembre 1909.		216
Rojas Troncoso José, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Rojas Vergara José S., guardian de la policia de Curicó. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Reumante Eleazar, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....		216

S

Sanhez S. Feliciano, guardian de la policia de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908.....		216
Salas Juan de la C., guardian de la policia de Valparaiso. D. 2,392, 20 julio 1909.....		216

Saavedra C. Domingo A., guardian de la policia de Valparaiso. D. 2,474, 24 julio 1909... \$	\$	216
Sepúlveda Riquelme José N., guardian de la policia de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910.....		216
Sepúlveda Torres Emilio, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,340, 20 diciembre 1909.....		216
Suárez López José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....		216
Saez Rosas Roberto, guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....		216
Sotelo Salas Juan de la C., guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Sánchez Pereira Ramon, agente de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		432
Sánchez Jara Juan A., guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216
Sánchez Damian, guard an de la policia de Chillan. D. 4,992, 17 noviembre 1911.....		216

T

Toro Castro José M., guardian de la policia de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910.....		216
Trincado Soto Clodomiro, guardian de la policia de Santiago. D. 4,254, 31 octubre 1910...		216
Troncoso Moya Francisco, agente de la policia de Santiago. D. 2,842, 19 junio 1911.....		432
Turra Cifuentes Rosario, guardian de la policia de Concepcion. D. 4,635, 21 octubre 1911.....		216

V

Villalobos Araya José M., guardian de la policia de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.		216
Vasquez Valdeiglesias José, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....		216
Valenzuela Atanasio, guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....		216

Valencia Villalon Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 2,948, 20 diciembre 1910.	\$	216
Vega Sepúlveda José M., guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910.		216
Velásquez Urbina Abelardo, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....		216
Veloso Salgado Tránsito, guardian de la policia de Iquique. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		216

Z

Zelaya M. Pedro, guardian de la policia de Valparaiso. D. 1,783, 21 mayo 1909.....		216
Zuñiga Poblete José E., guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910.		216

*Sesto premio***A**

Albornoz G. Isidro, guardian de la policia de Santiago. D. 898, 23 marzo 1908.....		300
Aguilera Adolfo, guardian de la policia de Angol. D. 5,286, 11 noviembre 1906.....		300
Avello Véjar Guillermo, guardian de la policia de Concepcion. D. 3,680, 11 agosto 1911.....		300

B

Becerra Telésforo, guardian de la policia de Yumbel. D. 1,862, 20 abril 1908.....		300
---	--	-----

C

Canales Q. Jenaro, guardian de la policia de Quirihue. D. 2,519, 23 mayo 1907.....		300
Cubillos Muñoz Martin, guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910..		300
Catalán Milciades, guardian de la policia de Búlnes. D. 4,474, 31 diciembre 1909.....		300
Cárter Troncoso Samuel, guardian de la policia de Lináres. D. 4,918, 20 diciembre 1910.		300

Calisario Pizarro Julio, guardian de la policia de Casablanca. D. 4,723, 7 diciembre 1910... \$	300
---	-----

E

Escobar M. Juan, guardian de la policia de Valparaiso. D. 1,783, 21 mayo 1909.....	300
Espinosa J. Demetrio, ajente de la policia de Valparaiso. D. 1,726, mayo 1909.....	600
Espinosa R. Ramon, ajente de la policia de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908.....	600

F

Figueroa R. Ramon, ajente de la policia de Valparaiso. D. 1,747, 6 mayo 1908.....	600
Flores Nicanor, guardian de la policia de San Carlos. D. 4,409, 17 setiembre 1907....	300
Flores P. Pedro, guardian de la policia de Santiago. D. 953, 18 marzo 1911.....	300
Flores Gallardo José A., guardian de la policia de Arauco. D. 4,723, 7 diciembre 1910...	300
Fuentes Cáceres Zenon de la, guardian de la policia de Talca. D. 3,680, 11 agosto 1911.	300
Figueroa Villagra Julio, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300

G

Conzález E. José P., guardian de la policia de Santiago. D. 953, 18 marzo 1908.....	300
Garrido A. Gregorio, guardian de la policia de Lontué. D. 2,726, 13 agosto 1909.....	300
Guzman Valenzuela Candelario, guardian de la policia de Valparaiso. D. 647, 25 febrero 1911.....	300
González Peñaloza Joaquin, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300
Gutiérrez Palma Samuel, ajente de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	600

I

Ibáñez Juan E., guardian de la policía de Chillan. D. 1,539, 31 marzo 1908..... \$ 300

L

Luengo Avelino, guardian de la policía de Quirihue. D. 2,474, 24 julio 1909..... 300

M

Muñoz R. Pedro, guardian de la policía de Valparaiso. D. 3,685, 6 agosto 1907..... 300

Maturana Juan B., agente de la policía de Santiago. D. 953, 18 marzo 1908..... 600

Matta Aguilera José, guardian de la policía de Copiapó. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 300

Muñoz Camal Federico, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 300

Morales Retamal Juan A., guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.... 300

Muñoz Larenas Nemesio, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.... 300

O

Ormazábal Hermójenes, agente de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 600

P

Pérez Juan de D., guardian de la policía de Curicó. D. 2,700, 31 mayo 1907..... 300

Pérez O. Benjamin, guardian de la policía de Lontué. D. 2,726, 13 agosto 1909..... 300

Pinochet P. Domingo, guardian de la policía de Valparaiso. D. 2,005, 28 junio 1909..... 300

Pérez Gatica José A., guardian de la policía de La Serena. D. 4,253, 31 octubre 1910..... 300

Pacheco Pacheco José G., guardian de la policía de Los Angeles. D. 4,918, 20 diciembre 1910..... 300

Q

Quiroz Orellana José S., guardian de la policía de Cauquenes. D. 4,723, 7 diciembre 1910..... \$ 300

R

Rojas José, guardian de la policía de Chillan. D. 2,053, 26 abril 1907..... 300

Rios M. Gregorio, guardian de la policía de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908..... 300

Rodríguez Juan A., guardian de la policía de Cauquenes. D. 1,135, 22 marzo 1907..... 300

Retamal Castillo Pedro, guardian de la policía de Lináres. D. 4,918, 20 diciembre 1910. 300

Rojas Saavedra Sinforoso, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.... 300

S

San Martín Bernardo, guardian de la policía de Chillan. D. 2,035, 26 abril 1907... 300

Sandoval M. Avelino, guardian de la policía de Santiago. D. 1,135, 22 marzo 1907..... 300

Salgado Juan E., agente de la policía de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908..... 600

Sagal González Pedro J., agente de la policía de Valparaiso. D. 1,726, 17 mayo 1909..... 600

Salinas Molina Albino, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910..... 300

Salazar José Miguel, guardian de la policía de San Carlos. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 300

V

Vidal S. Cipriano, guardian de la policía de Valparaiso. D. 3,685, 6 agosto 1907..... 300

Valenzuela R. Juan de D., guardian de la policía de Santiago. D. 953, 18 marzo 1908..... 300

Véliz Marín Zoroastro, guardian de la policía de Copiapó. D. 8,616, 16 setiembre 1910..... 300

Vega Jara José C., guardian de la policía de Arauco. D. 4,723. 7 diciembre 1910.....	\$ 300	A la viuda e hija soltera de don Wa'do Silva. L. 3 diciembre 1892.....	\$ 5,250
Vaca Domínguez Teófilo S., guardian de la policía de Santiago. D 616, 25 febrero 1911.	300	A las hermanas solteras de don Manuel Antonio Matta. L. 910, 6 febrero 1897.....	3,000
Vidal Vidal Ceferino, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300	A la viuda e hijos de don Nicolas Peña Vicuña. L 1,092, 14 octubre 1898.....	1,200
Velásquez Vergara Joaquin, guardian de la policía de La Serena. D. 4,253, 31 octubre de 1910.....	300	A doña Ana Luisa Irrarázaval Vera. L. 7 setiembre 1860 i 988, 13 enero 1898.....	1,200
<i>Pensiones pías</i>		A doña Elvira Lavín, viuda de Cruzat. L. 1,129, diciembre 1898.....	360
A las hijas solteras de doña Tadea Pineda de Currel. L. 17 setiembre 1865.....	240	A las nietas solteras de don Antonio García Reyes, doña María Amelia, doña Ines, doña Carolina i doña Carolina García Cordovez. L. 1,131, 16 diciembre 1898.....	1,200
A doña Rosalía, María, Concepcion, Rosario i Julia Cortés. L. 29 octubre 1865.....	240	A doña Feliciano Toledo viuda de Castro. L. 1,179, 27 enero 1899.....	600
A las hijas solteras de don Joaquin Tocornal. L. julio 16 1862.....	1,200	A la viuda e hijas de don Julio Bañados Espinosa. L. 1,461, setiembre 1900.....	2,400
A doña Ana Luisa Gómez Valdívar, hija de doña Magdalena Soto de Zaldívar. L. 24 setiembre 1873.....	240	A don Ramon Covarrúbias, ex-guarda hilos del Telégrafo del Estado. L. 1,967, 18 julio 1907.....	240
A la viuda e hija de don Bruno Larrain. L. 27 setiembre 1870.....	600	A doña Delfina Pinto, viuda de Moutt. D. 4,188, 15 diciembre 1909.....	5,000
A doña Francisca Ugalde e hijos. L. 10 octubre 1888.....	600	A la viuda e hijos de don Cesáreo Echegóyen. D. 2,300, 7 marzo 1910.....	1,800
A doña María Verganza i su hija doña Zoraida Undurraga. L. 11 agosto 1866.....	480	A don Zenon Gaete, ex-administrador ambulante de correos en Santiago i Talcahuano. L. 2,381, 24 setiembre 1910 i D. 4,039, 19 octubre 1910.....	2,925
A doña Laura Beauchemin, viuda de Puelma. L. 13 de junio 1882.....	500	A doña Laura Vicuña i Prado, nieta de don Francisco Ramon Vicuña. L. 2,378, 7 setiembre 1910.....	1,200
A doña Zoila Díaz, viuda de don Rafael de la Cruz. L. 4 setiembre 1884.....	480	A doña Ascension Bello, viuda de Portales i sus hijos Manuela, Domingo, Carlos i Clara. L. 2,415, 15 setiembre 1910..	4,000
A doña Ana Rojas, viuda del ex-Gobernador de la Ligua don Antonio Sanhueza. L. 16 agosto 1884.....	4,360		
A la viuda e hijas de don Antonio Varas. L. 1.º julio 1886	5,000		
A la viuda e hijas de don Ramon Rivera Jofré. L. 31 agosto 1888.....	1,200		
A doña Mercedes e Isabel de la Barra, hijas de don José Miguel de la Barra. L. 22 setiembre 1890.....	420		
A doña Irene Hoevel nieta de don Mateo Arnaldo Hoevel. L. 2,351, 11 agosto 1910.....	1,200		

Al ponerse en votacion la partida 17, «Subvencion a vapores», el señor Gutiérrez (Ministro del Interior) solicitó el acuerdo unánime de la Cámara para sustituir en el ítem 4,326 las palabras «a la Compañía Sud-Americana de Vapores que hace», por estas otras: «a una Compañía que haga.»

GASTOS VARIABLES

PARTIDA 1.^a

CONGRESO NACIONAL

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:
Despues del ítem 25:

Item ... Para adquisicion e instalacion de un ascensor eléctrico para el servicio de la oficina del Senado, en conformidad a los acuerdos que adopte la respectiva Comision de Policía, oro de dieciocho peniques..... \$ 11,492 40

Despues del ítem 57 los siguientes:

Item ... Para pago de cuentas pendientes del año 1911..... 30,000
Item ... Para renovacion de los útiles para el servicio de la Cámara..... 30,000
Item ... Para pago de un cuadro que deberá colocarse en el frontis central de la Sala de Sesiones, mandado hacer por acuerdo de la Comision de Policía a don Tomas Somerscales, oro de dieciocho peniques..... 9,997 50

Se han modificado las glosas de los ítem 4,326 i 4,335, en los términos siguientes:

Item 4326 Para subvencionar a una Compañía de Vapores, debiendo preferirse compañías nacionales que hagan la navegacion en las Costas del Pacífico con arreglo a las bases i condiciones establecidas en los decretos números 2,306, de 30 de abril de 1906 i 2,886, de 23 de mayo del mismo año..... \$ 125,000

Item 4335 Para subvencionar a una Compañía de Vapores debiendo preferirse compañías nacionales por un servicio semanal en los canales de Chiloé, con obligacion de conducir correspondencia i de efectuar viajes de Puerto Montt a Melinka, con escala en Quellon, en conformidad a las condiciones e itinerarios que establezca el Gobierno..... \$ 56,000

PARTIDA 5.^a

POLICÍA DE SEGURIDAD

Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comision Mista despues del 949:

Item ... Para adquirir un vehículo para conduccion de reos i un carreton para el servicio del aseo del cuartel de Rancagua..... \$ 2,200
" ... Para reparaciones del edificio fiscal ocupado por el prefecto de policía de Rancagua..... 6,000
" ... Para adquirir un vehículo destinado a la conduccion de reos en Cunicó..... 1,500

PARTIDA 7.^a

ESTADÍSTICA

Se ha restablecido esta partida en la forma siguiente:

Item ... Arriendo de casa... .. \$ 15,000
" .. Impresiones i publicaciones..... 50,000
" ... Gastos jenerales de oficina, franqueo, etc..... 2,000
" ... Viaticos i pasajes..... 20,000
" ... Instalacion de la nueva oficina 20,000
" ... Para la compras de tres aritmómetros..... 6,000

Item ... Para fomento de la biblioteca..... 1,000

PARTIDA 12

BENEFICENCIA

Se han desechado los siguientes aumentos propuesto por la Comision Mista:

De 4,000 a 8,000 pesos el ítem 8,698, a la Sociedad de Dolores, para el Asilo de Ancianos de Los Andes.

De 29,750 a 39,750 pesos el ítem 3,617, Casa de Providencia de Valparaiso i Limache.

De 15,000 a 20,000 pesos el ítem 3,624, Patronato de la Infancia, para el asilo de San Bernardo.

Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comision Mista:

Despues del 3,617:

Item ... Para la construccion del lazareto de Valparaiso.. \$ 40,000

Despues del 3,681, los siguientes:

Item ... Para continuar los trabajos de construccion de una sala independiente en el hospital de Rancagua, destinada a la asistencia de reos \$ 10,000

„ ... Para continuar los trabajos de construccion de una sala en el hospital de Rancagua, destinada a la recepcion de los enfermos..... 5,000

Se han desechado los siguientes ítem agregados por el Senado:

Despues del 3,712:

Item ... Para el establecimiento de un dispensario en Tomé 5,000

„ ... Para la construccion del cementerio de Viña del Mar 20,000

„ ... Para iniciar la construccion del hospital de San Antonio..... 10,000

„ ... Al hospital de la Ligua para reconstruccion de la sala de Maternidad; adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos..... 14,000

Se ha modificado la glosa del ítem agregado por la Comision Mista a continuacion del 3,676, en la forma siguiente:

Item ... A la Hermandad de Dolores de Santiago..... \$ 5,000

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Auxilio extraordinario al hospital de Freirina para concluir de pagar el terreno i el edificio en que funciona \$ 3,000

» ... A la Junta de Beneficencia de Yumbel para que pague las construcciones anexas del hospital i que aun se adeudan..... 2,000

» ... Para cierre del cementerio de Peña Blanca de la comuna de Quillon..... 600

PARTIDA 13

AUSILIO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comision Mista:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Negreiros, para reparacion de su material..... \$ 2,000

» ... Al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, para colocacion de grifos i renovacion de su material..... 10,000

» ... Al Cuerpo de Bomberos de Ovalle, para renovar parte de su material..... 2,000

» ... Al Cuerpo de Bomberos de Melipilla, para compra de material 5,000

» ... Al Cuerpo de Bomberos de Curicó, para renovacion de su material..... 5,000

Se han desechado, asimismo, los siguientes ítem agregados por el Senado.

Item ... Al Cuerpo de Bomberos, de la Serena, para reconstruccion del cuartel, por una sola vez... \$ 10,000

» ... Para conclusion de cuartel del Cuerpo de Bomberos de Chillan 10,000

» ... Al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles, para

construccion de cuarteles.....	\$ 5,000	Item ... Para adquisicion de un casillero i muebles para la oficina de Tocopilla .	\$ 2,000
Item ... Al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, para reposicion del material...	2,000	<i>Administracion de Coquimbo</i>	
Se ha agregado el siguiente ítem:		Item ... Asignacion para casa al administrador de correos de Serena.	\$ 1,200
Item ... Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Coronel, para pago de su material.....	\$ 2,500	<i>Administracion de Aconcagua</i>	
PARTIDA 18			
GASTOS VARIABLES JENERALES			
Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:			
Item Para atender a las reparaciones que se hace necesario efectuar en los servicios de agua potable cuya explotacion está a cargo del Fisco i ensanche de los mismos servicios.....	\$ 400,000	Item ... Asignacion para casa al administrador de correos de San Felipe. . .	\$ 840
		* ... Asignacion para casa al administrador de correos de Los Andes. . .	1,200
		<i>Administracion de Valparaiso</i>	
Item Para atender a las reparaciones que se hace necesario efectuar en los servicios de agua potable cuya explotacion está a cargo del Fisco i ensanche de los mismos servicios.....	\$ 400,000	Item ... Asignacion para casa al administrador de correos de Valparaiso Principal.	\$ 1,800
		* ... Asignacion para casa al administrador de correos de Valparaiso 3.	1,200
		<i>Administracion de Santiago</i>	
Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comisión Mista despues del ítem 1991 bajo los rubros que se indican:			
<i>Administracion de Tacna</i>			
Item ... Asignacion para casa al administrador de correos de Tacna.	\$ 1,500	Item ... Asignacion para casa al adminiistrador principal de correos de Santiago	\$ 2,000
		„ ... Asignacion para casa al administrador de la sucursal de Santiago 8...	1,200
		„ ... Asignacion para casa al administrador de la sucursal Santiago 10 . .	1,500
		<i>Administracion de O'Higgins</i>	
Item Asignacion para casa al administrador de correos de Iquique.	\$ 1,200	Item Asignacion para casa al administrador de correos de Rancagua. . .	\$ 720
		<i>Administracion de Talca</i>	
Item Asignacion para casa al administrador de correos de Taltal.	\$ 600	Item ... Asignacion para casa al administrador de correos de Talca.....	\$ 1,500
„ ... Asignacion para casa al administrador de correos de Antofagasta...	1,200	<i>Administracion de Bio Bio</i>	
<i>Administracion de Atacama</i>			
Item ... Asignacion para casa al administrador de correos de Copiapó.	\$ 1,200	Item ... Asignacion para casa al administrador de correos de Los Angeles...	\$ 1,200

Administracion de Cautin

Item ... Asignacion para casa al administrador de coches de Temuco \$ 1,200

Presupuesto en oro

PARTIDA 19

Se ha intercalado bajo el rubro «Estadística» el siguiente:

Item ... Sueldo de un consultor técnico. (L. número 2,577, de 6 de diciembre de 1911)..... \$ 8,000

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion a su oficio número 361, de fecha 24 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

2.º De un informe de la Comision Revisora de Peticiones, relativo al proyecto de la Cámara de Diputados que concede una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos a don Arturo, don Enrique i doña Adriana Ramírez Baeza, nietos del teniente-coronel de Ejército don Eleuterio Ramírez.

3.º De una solicitud en que don Felipe Tupper pide se modifique el proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos ocupados por los polvorines de Batuco, en la forma que indica, o en subsidio se le espropié totalmente el fundo de su propiedad.

INCIDENTES

Torna-guías

El señor **Matte** (Presidente).—En la sesion de ayer el Honorable Senado aprobó una mocion del señor Senador por Curicó relativa a la exencion de los derechos que gravan la internacion de ganado vacuno en virtud de la lei de 23 de diciembre de 1897, quedando encargada la Mesa de redactar el proyecto correspondiente.

Se va leer el proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.— Exímese del derecho establecido en la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897 el ganado ovejuno del nor-

te i centro del pais, hasta el rio Maule, que se esporte a campos argentinos i retorne por los puertos de cordillera.»

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se tramitará el proyecto en la forma que se ha leído.

Acordado.

Alumbrado en los Ferrocarriles del Estado

El señor **Walker Martínez**.—En una de las sesiones anteriores solicité del señor Ministro de Obras Públicas los antecedentes relacionados con una negociacion que ha habido en los Ferrocarriles del Estado para cambiar el actual sistema de atencion del alumbrado de los coches de pasajeros de dichos ferrocarriles.

Pedí esos antecedentes porque varios empleados de esa seccion me informaron que se pretendia favorecer al jefe de ella con un contrato sumamente oneroso para el pais, al mismo tiempo que se dejaba en una situacion mui desagradable a los empleados de la seccion, quienes perdian su carácter de tales.

Entre los datos que se me habian dado, figuraba el de que el costo actual del servicio de cada coche importa treinta i cinco pesos mensuales, i hai un taller para composturas cuyas maquinarias pertenecen todas al Estado, con un stock de materiales por mas de quinientos mil pesos que, segun el contrato en tramitacion, debería ser entregado a un particular.

De los antecedentes que ha enviado el señor Ministro se desprende que esta cuestion tuvo su orijen en las jestionés del señor Pedro Menanteau, jefe de la seccion del alumbrado, quien se presentó al Director de los Ferrocarriles diciendo que habia hecho grandes economías en el tiempo que habia servido i que aun se podrian hacer muchas mas.

Despues de entrar en muchos detalles que seria largo enumerar, para justificar su presentacion, entre otros, que durante el último año se habian gastado ciento veintisiete mil pesos en este servicio, agrega que se podrian hacer economías entregándole el servicio a contrata.

Este funcionario, que obraba por cuenta del Estado, no podia hacer economías para el Fisco sino para sí. Daba como excusas que el Gobierno está obligado a pagar los salarios a un tipo de cambio determinado, i, por consiguiente, resultan superiores a los que paga cualquier particular.

El Director de los ferrocarriles pidió autorización al Gobierno para celebrar un contrato privado con aquel caballero para que hiciera el servicio a razon de ciento veinticinco pesos al mes por cada coche, cuando, segun lo he espresado, el servicio se puede hacer por treinta i cinco pesos, coche.

Entre los antecedentes que ha enviado el Ministerio, aparece un decreto dictado por el señor Gandarillas, en el cual se autoriza al Director de los ferrocarriles para celebrar el contrato a que me he referido, pero con la cláusula salvadora de que debia ser sometido a la aprobacion del Gobierno. En este estado de la cuestion, sobrevino el cambio de Ministerio, i he visto con placer que el actual señor Ministro ha pedido propuestas públicas para atender este servicio en vez de aprobar lisa i llanamente el contrato *ad referendum* celebrado con el señor Menanteau. En vista de esto no tengo para qué avanzar mas en mi interpelacion.

Pero el caso se presta a algunas consideraciones que serán útiles para los intereses jenerales del pais.

Abiertas las propuestas públicas, se presentó el señor Menanteau con su propuesta de ciento veinticinco pesos por cada coche, siendo de advertir que ese caballero renunciaba su puesto por amor al servicio que iba a mejorar. Pero se presentó tambien otro interesado que ofreció hacer el trabajo por cincuenta i nueve pesos, es decir, ménos de la mitad que el otro proponente que el Director de los ferrocarriles habia recomendado.

Para justificar la inconveniencia de esto último, me bastará leer el decreto dictado por el actual Ministro de Obras Públicas. Allí está aquilatado lo que significaba el primer contrato i la ventaja que se obtendrá con el segundo; a la vez que se ve que en la Direccion de los Ferrocarriles no hai el menor cuidado por la correcta inversion de los fondos nacionales, i se comprueba lo que se ha repetido muchas veces en este recinto, esto es, que el señor Huet podrá ser un gran técnico, pero es malísimo administrador. En esa reparticion pública presentan peticiones los subalternos, las informan otros i los informes se tramitan sin el menor exámen.

Dice el decreto a que he aludido: (*leyó*).

De manera que me felicito de haber provocado este debate, porque ha quedado en claro que la Administracion de los Ferrocarriles del Estado es lamentablemente desgraciada.

Ha habido ahí un empleado que ha presentado propuestas en que ofrece solamente su trabajo personal, pues la Empresa de los

Ferrocarriles le proporciona todos los materiales, i merece recomendaciones de su jefe, siendo que se trata de un trabajo que en todas partes del mundo lo hacen, los propios empleados que viajan en los trenes. I este trabajo sencillísimo que no demanda mas atencion que la de cuidar las luces de los carros en marcha, atencion que se reduce a ajustar alambres i cuidar de que las ampollitas funcionen i no se interrumpa la corriente, iba a ser contratado por ciento veinticinco pesos al mes por cada carro.

Basta un Ministro que le tira un poco la cuerda a la Direccion, para que con una simple medida de buena administracion se ahorren ocho mil pesos mensuales, en un servicio que no vale mas de trescientos mil por año, porque en la primera seccion se gastan cien mil pesos, i es de suponer que las otras dos secciones requerirán poco mas o ménos un gasto en la misma proporcion. Revela esto las pésimas condiciones que como administrador tiene el actual Director, un extranjero que sin duda no ha venido al pais por cambiar de temperamento sino a ganar dinero.

Como no quiero cansar a la Cámara leyendo o recordando muchos otros puntos de que me hablan los empleados, me limitaré a decir que en el alumbrado se ocupa a uno que otro empleado en las estaciones, i aumentando los coches el mismo número de empleados pueden atenderlos, porque el recargo de trabajo es una insignificancia.

En las informaciones que se me han comunicado se considera exajerado aun el precio contratado con el señor Gorinaz, pues que poniendo pluma a las diversas partidas de gastos resultaria que no se invertia ántes mas de treinta i cinco pesos por carro i por mes. I a este contratista, que solo rinde una fianza de diez mil pesos, se le entrega un stock de mercaderías i articulos por valor de quinientos mil pesos, que quedará a su disposicion.

Con este asunto se agregará una gota de agua mas a un vaso que está colmado, porque el grillo mas pesado que soporta el pais sobre sus pies es la administracion de los ferrocarriles, cada dia mas dispendiosa. Saló de su destino el señor don Justiniano Sotomayor, que desempeñaba funciones de primera importancia, caballero honorable, muy ventajosamente conocido, que tenia un nombre que perder, una elevada reputacion por la cual velar, i se puso en su lugar a un extranjero que no se sabia de donde venia. El mismo señor Huet separó a los señores Renjifo i Larrain Lecaros, dos caballeros que tambien tienen un nombre que perder, por creer inneco-

sarios sus servicios, i ha dejado al extranjero para vijilar compras por valor de veinte millones de pesos por año. Tengo una lista, que pondré privadamente en manos del señor Ministro, en que aparecen siete propuestas pendientes de una casa proveedora, probablemente amiga de los que entienden en estas adquisiciones.

¿Cree el Senado que al empezar un ejercicio económico se fija la cantidad de artículos que se han de comprar en el curso del año? Nó, señor; no se procede así, sino de un modo mui diverso. Así, en 1910, a entradas de invierno, cuando el agua averiaba las mercaderías aglomeradas en las estaciones, se pidieron propuestas para la compra de una cantidad de carpas, señalándose un plazo perentorio, mui corto, para la entrega. La empresa no se habia acordado de esta necesidad en los primeros meses. La licitacion, en esas condiciones, no debia dar resultados favorables, por falta de existencia del artículo; pero habia un proveedor que tenia noticia anticipada del pedido que se haria cuatro meses despues; este se presentó, su propuesta tuvo que ser aceptada, a falta de otras, i obtuvo un precio cuarenta por ciento superior al que se habria podido sacar si la licitacion se hubiese hecho con plazos convenientes.

Todas las propuestas son examinadas por un solo hombre. No hai control. Aquí discutimos, con una seriedad que relativamente tiene sus aspectos de cómica, la pension de un pintor porque ya hai otro en Europa, o el aumento de veinticinco pesos en la pension de una viuda; pero en los ferrocarriles del Estado se invierten veinte millones de pesos en compra de materiales por una persona que no tiene control.

Esto es lo que me movió a pedir estos antecedentes. Resulta de ellos que se iba a hacer un negocio recomendado por la Direccion de los Ferrocarriles, i que habiendo exigido el Ministerio que se llamara a licitacion, con esta sola precaucion se obtuvo una economía de ocho mil pesos mensuales. De modo que sin la intervencion del Ministro habriamos tirado por la borda cerca de cien mil pesos al año en este solo servicio del alumbrado de los carros. ¿Se estrañará ahora el enorme gasto de los ferrocarriles?

Yo levanto mi voz para pedir que alguna vez procuren los poderes públicos establecer un control sobre esta Empresa. Que se investigue lo que ocurre, con la estrictez i urgencia que el caso requiere; haciéndose esto, quizas un centenar o mas de municipalidades de San-

tiago brotarán de esta Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Al terminar su discurso el señor Senador de Santiago que deja la palabra, ha manifestado que aun la propuesta aceptada para el alumbrado de los carros será onerosa para el Estado.

Debo decir que los antecedentes suministrados por la Direccion de los Ferrocarriles demuestra que habrá una economía efectiva no despreciable, con relacion a los gastos que se hacen en la actualidad.

Con respecto a las demas observaciones que ha hecho Su Señoría, recuerdo haber dicho algo ya en la Cámara de Diputados. Efectivamente, la forma del servicio en este ramo es defectuosa, i la comision que estudia en la primera seccion de los ferrocarriles estudiará tambien la reorganizacion del servicio, de modo que se establezca mejor la responsabilidad de los empleados, dándoles al mismo tiempo las atribuciones necesarias.

Una de las medidas que ha tomado el Ministro en vista de los denuncios sobre la aflictiva situacion económica de la Empresa ha sido ordenar a la Direccion Jeneral que en adelante someta a la aprobacion del Gobierno toda propuestas que exceda de diez mil pesos. La aceptacion de estas propuesta se hacia ántes por Empresa misma. Ademas, el Ministerio ha dispuesto que los materiales que se han de necesitar en el curso del año se pidan en los primeros meses, evitando el fraccionamiento que se ha estado haciendo.

Esto es lo que el Ministro podia hacer por el momento para procurar que no se haga un gasto excesivo en la adquisicion de materiales.

Preferencias

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ya que estoi con la palabra voi a decir algunas respecto de dos proyectos que penden de la consideracion de las Comisiones de Industria i Hacienda unidas. Me refiero a los relativos al plan jeneral de obras públicas i al relacionado con el contrato celebrado éntre el Gobierno i la Compañía de Altos Hornos de Corral.

He pedido la venia a los presidentes de ambas Comisiones para traer de nuevo a la consideracion de la Cámara estos dos proyectos sin esperar los informes respectivos, por la razon que voi a dar al Honorable Senado. En esta época del año la mayor parte de los miembros del Honorable Senado se encuentran ausentes de Santiago o vienen

a la capital con intermitencias, lo que ha hecho imposible que se reunan las comisiones a que me he referido para estudiar esos proyectos. Los presidentes de ellas me han manifestado que no tienen inconveniente alguno para que se proceda así, que cuando se discutan estos proyectos en el Senado formularán ellos las observaciones que les merezcan.

Por consiguiente, me permito hacer indicacion para eximir del trámite de Comision a estos proyectos i para que sean agregados a la tabla a continuacion de los proyectos sobre contribucion a los Bancos i sobre impuesto a la cerveza, respecto de cuyo despacho tiene mucho interes el señor Ministro de Hacienda.

Repito al Senado que formulo esta indicacion con el asentimiento de los señores Presidentes de las Comisiones aludidas.

El señor **Walker Martínez**.—No insisto en pedir al señor Ministro que deje sin efecto el decreto que aceptó una de las propuestas para el alumbrado de los coches de los ferrocarriles, porque, en realidad la propuesta aceptada es la mas baja; pero tengo antecedentes de los cuales se desprende, aunque no me consta, que el verdadero costo de este trabajo es considerablemente menor que el que va a pagar la Empresa.

Ruego, sí, al señor Ministro que se sirva tomar en consideracion la situacion en que han quedado los que eran empleados de este servicio, que han quedado cesantes por el hecho de haber pasado a manos de un particular. En las maestranzas de las tres secciones de la Empresa se podria mui bien dar colocacion a los mas antiguos i meritorios de estos empleados.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ya he recomendado a la Direccion de la Empresa que ocupe de preferencia a estos empleados, que en su mayor parte son mecánicos i que pueden prestar útiles servicios, en las maestranzas de las diversas secciones.

El señor **Lazcano**.—Voi a decir unas pocas palabras sobre el interesante debate a que ha dado origen las observaciones formuladas por el honorable Senador por Santiago; pero antes me voi a permitir llamar la atencion del Senado hácia el procedimiento—inconveniente a mi juicio—que se viene adoptando respecto del orden i de la forma en que debemos discutir los diversos asuntos que penden de la consideracion del Senado.

A mi juicio, estamos infringiendo un poco nuestro Reglamento i las prácticas constantes que hai sobre esta materia. Siempre se ha creido que tienen preferencia sobre cuales-

quiera otro asunto los proyectos respecto de los cuales se han pronunciado ya una i otra Cámara, quedando que considerar solamente las modificaciones que haya hecho la Cámara revisora al proyecto aprobado por la Cámara de origen. Sin embargo, últimamente hemos estado dejando de la mano, entre otros, el proyecto sobre reforma electoral, que esta Cámara aprobó por unanimidad con la complacencia del pais entero, i que despues de pasar por una verdadera vía-crucis en la otra Cámara, nos ha sido devuelto con algunas modificaciones. Conformándonos a nuestro Reglamento i a nuestras prácticas constantes sobre esta materia para satisfacer los anhelos de todo el mundo fuera de este recinto, debemos discutir este proyecto con preferencia a cualquier otro a fin de que sea despachado a la mayor brevedad.

Como no quiero asumir la responsabilidad que todo el pais echa sobre nuestros hombros por el retardo en el despacho de este proyecto, ruego a mis honorables colegas, aunque esté solo al hacer esta peticion, que acuerden preferencia sobre todo otro asunto al proyecto sobre reforma electoral, i que una vez que sea despachado, continuemos discutiendo los demas proyectos que se encuentren en igual situacion, como el presupuesto del Interior, por ejemplo, que ha sido despachado ya por la Cámara de Diputados i que entiendo ha llegado ya al Senado.

El señor **Matte** (Presidente).—En este momento llega, señor Senador.

El señor **Lazcano**.—Entónces se podrian discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto aprobado por el Senado en una de las sesiones próximas a continuacion del proyecto a que me acabo de referir. Entiendo que hai, ademas, un tercer proyecto en la misma situacion: el que crea en el Ministerio de Industria una Sub-Secretaría de Ferrocarriles.

El señor **Walker Martínez**.—Ese proyecto está obstruido en la otra Cámara.

El señor **Lazcano**.—Ha sido despachado ya, señor Senador.

El señor **Matte** (Presidente).—Pero no se ha dado cuenta de él todavia.

El señor **Lazcano**.—Entónces cuando llegue se podrá discutir a continuacion de los dos a que acabo de referirme.

El proyecto sobre contribucion a los Bancos, respecto del cual me llama la atencion el honorable Senador por Aconcagua, se encuentra en situacion distinta. Talvez Su Señoría no me ha oido las observaciones que acabo de

hacer. Ese proyecto es considerado por primera vez por esta Cámara.

El señor **Walker Martínez**.—Es orijinario de la Cámara de Diputados.

El señor **Lazcano**.—Sí, pero es ésta la primera vez que el Senado se ocupa de él. Mi observacion es la de que tienen preferencia sobre todo otro asunto los proyectos sobre los cuales se han pronunciado ambas Cámaras, habiendo recibido modificaciones en la Cámara revisora sobre las cuales debe pronunciarse la Cámara de orijen.

Formulo, pues, indicacion para que sean discutidos con preferencia a todo otro asunto, los proyectos que están en la situacion a que acabo de referirme. Mi indicacion no envuelve, por supuesto, censura de ninguna especie respecto de la Mesa, porque es sabido que las indicaciones que formulamos aquí i que son aprobadas por el Senado obligan a nuestro Presidente, aun cuando quebrantan nuestras prácticas i el reglamento mismo.

Servicio de los Ferrocarriles

El señor **Lazcano**.—Dejando de mano este asunto, voi a decir algunas palabras sobre el mui interesante debate provocado por el honorable Senador por Santiago.

Para verdades el tiempo, se ha dicho siempre, i una vez mas tiene confirmacion este aforismo. Desde hace algunos años varios Senadores venimos predicando en un desierto, se puede decir, a fin de convencer a nuestros gobernantes de la verdad de esta afirmacion: la Empresa de los Ferrocarriles es un desastre nacional. Los frutos de la mala direccion de esa Empresa los estamos recojiendo ya. Como lo recordaba el honorable Senador por Santiago, con la anterior administracion del señor Huet, quedó plenamente demostrado que, si este caballero es una competencia técnica en materia de ferrocarriles, es al mismo tiempo un incompetencia manifiesta en cuanto se refiere a la administracion económica del servicio. El Gobierno que lo colocó al frente de él i que lo autorizó para que se constituyera en un verdadero dictador, tuvo a los dos años que verse obligado a señalarle la puerta por los innumerables desastros de su administracion, que contribuyeron poderosamente a colocar las finanzas públicas en la desgraciada situacion en que hoi se encuentran.

Una resolucion mui aplaudida tomada por el Ministro de entónces, señor Espinosa Jara, motivó la salida del señor Huet, de la Empresa de los Ferrocarriles, i sin que nadie se lo explique aquel mismo señor que habia dejado

tras sí tan tristes recuerdos en la Direccion de los Ferrocarriles, fué llevado nuevamente allí i repuesto en su cargo de director.

I para convencerse de lo degraciado que es el señor Huet como administrador de aquella empresa basta el contrato a que se ha referido el Senador por Santiago.

Un empleado que propone economías que no puede hacer en calidad de empleado i que dice a su jefe que para hacerlas es necesario que se le dé un contrato en que establece un precio de mas del doble del costo del trabajo, segun la otra propuesta. I esto que en sí ya es suficiente para que un jefe llame al buen servicio a aquel empleado, no solo lo acepta el señor Huet sino que sin estudio, quiero creerlo, le da su visto bueno i lo propone como cosa hacedera al Gobierno.

I aquel contrato, propuesto con ánimo tan lijero, sin mas que dejarlo a un lado i llamar a propuestas públicas, significa una economía de ocho mil pesos al mes, o sea cerca de cien mil pesos anuales.

De modo que solo en el alumbrado de los carros, con una correcta medida, se ha podido economizar esa enorme suma, entregando el servicio a un contratista que hará un buen negocio, pues ya se ha dicho que el precio de costo es de treinta i cinco pesos por carro i el de contrato es de cincuenta i cinco.

Este cargo importa la prueba mas elocuente de los malos procedimientos del Director de los Ferrocarriles i la necesidad que hai de señalarle la puerta de aquella direccion.

Si en vista del cargo gravísimo traído por el señor Senador por Santiago no se pusiese remedio inmediato al mal, para evitar que se sigan produciendo hechos de igual naturaleza, ya seria de desconfiar que se llegue a poner orden en la administracion pública.

El señor **Lazcano**.—El señor Ministro, con motivo de los denuncios de mala inversion de fondos en la Empresa, pidió el nombramiento de un Ministro visitador para que hiciera las investigaciones del caso; pero se me ocurre que, como lo ha dicho la prensa, ese funcionario, al tratar de cumplir su mision, habrá de encontrar todas las puertas cerradas i no obtendrá la luz que busque, porque los encargados de proporcionársela son justamente los que tienen mas empeño en ocultársela.

El Ministro de Justicia en visita en las oficinas de los Ferrocarriles del Estado, ¿podrá emplear procedimientos que estén a su alcance para descubrir la verdad?

Nó, señor Presidente.

¿Por qué el señor Ministro de Industria, con su buen criterio, no sigue el procedimien-

to que se ha usado al tratarse de los fraudes cometido en las municipalidades?

¿Por qué no pidió que previamente se constituyera en visita en las oficinas de la Empresa un Ministro del Tribunal de Cuentas, a fin de que investigara las cuentas i preparara los numerosos cargos que se anuncian?

Despues de eso habria venido bien el Ministro en visita, que fuera a hacer justicia, a buscar a los culpables.

Se ha dicho i repetido en la prensa que el buen éxito que se está obteniendo en el proceso municipal se ha debido al trabajo previo del Ministro señor Echeverría Cazotte. Si esto es así, quién sabe si todavía sería tiempo de que el señor Ministro de Industria, que me oye estas observaciones, tomara el camino indicado.

Cuando supe que el señor Ministro, valientemente, habia pedido que se enviara un Ministro en visita a fin de investigar los malos procedimientos de la Empresa de los Ferrocarriles, tuve ocasion de conversar privadamente con Su Señoría i recordé que la Comision Mista de Presupuestos creyó necesario, en años anteriores, nombrar una sub-comision que fuese a estudiar a las oficinas mismas de este servicio, tan deficiente, tan perturbador de las finanzas nacionales.

¿Qué pudo hacer esa sub-comision formada por hombres competentísimos i animados de los mejores propósitos? Nada, absolutamente nada. ¿Por qué? Porque todas las puertas se cerraban i no habria de encontrar los antecedentes que ella necesitaba para las investigaciones que debia hacer.

Pues bien, esto mismo temo que ocurra en el presente caso i es por esto que insisto con el señor Ministro que talvez como un auxiliar del señor Herrera Ministro de la Corte, constituido en visita en los Ferrocarriles, sería oportuno que la Corte de Cuentas comisionara a uno de sus miembros, i no se redujera el trabajo a una Sala de sus oficinas, sino que comprendiera el mayor número posible de ellas.

Para qué insistir en lo que tantas veces se ha dicho en esta Sala, esto es, que la Empresa de los Ferrocarriles no hace mas que tirar por la ventana el dinero de la nacion i que todos sus actos están encaminados a este propósito.

Para terminar, recordaré un dato penoso para la Direccion de nuestros ferrocarriles que se desprende de un estudio sobre los ferrocarriles de Méjico publicado hace poco en la prensa de Santiago.

Segun este estudio, aquel país, que cuenta con una red ferroviaria de quince mil kilóme-

tros, hace su servicio con un número igual de empleados al de nuestra Empresa que atienda a una red de solo doscientos sesenta kilómetros.

El señor **Matte** (Presidente).— Debo una esplicacion al señor Senador por Curicó, referente a la primera parte de su discurso. Ha dicho Su Señoría, i tiene perfecta razon para ello, que un proyecto despachado por una Cámara que vuelve a la otra, con modificaciones tiene preferencia sobre todos los demas proyectos, caso en que se encuentra el proyecto de Reforma Electoral La Mesa creyó de su deber poner en tabla este proyecto, pero algunos señores Senadores manifestaron la conveniencia que habria en procurar previamente un acuerdo, con el objeto de facilitar su despacho. En cuanto a los otros a que se ha referido el señor Senador, han llegado a la Mesa en este momento.

Creo que con esta esplicacion, quedará satisfecho Su Señoría i el Honorable Senado, respecto de la actitud de la Mesa.

El señor **Lazcano**.—Agradezco al señor Presidente la esplicacion que ha creído necesario dar i, con el propósito de dar tiempo a los honorables Senadores que desean ponerse de acuerdo, formulo mi indicacion para que, en la tabla del lunes próximo, ocupe el primer lugar de la tabla el proyecto de reforma electoral.

El señor **Matte** (Presidente).—En este momento se va a dar cuenta de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto del Interior. ¿La indicacion de Su Señoría tendria tambien preferencia sobre el presupuesto?

El señor **Lazcano**.—Sí, señor Presidente porque los presupuestos, como Su Señoría sabe, no tienen preferencia sobre todos los demas proyectos; la lei de contribuciones es la única que tiene esa preferencia.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto a que se ha referido Su Señoría se encuentra en el mismo caso.

El señor **Lazcano**.—Pero habiendo llegado primero, podria ser esa una razon para tratarlo en primer lugar; ademas, la opinion pública reclama su pronto despacho.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria).—Quiero decir solo dos palabras en contestacion a las que ha espresado el honorable Senador por Curicó.

El Ministro que habla se ha anticipado a los deseos de Su Señoría porque ha pedido un inspetor para que se constituya en visita en los Ferrocarriles del Estado. Esto era lo

único a que tenía derecho de acuerdo con las prescripciones legales.

En cuanto a la observacion del honorable Senador, referente al señor Echeverría Cazotte, debo manifestarle a Sn Señoría, i esto tranquilizará su ánimo, que la labor de este caballero en el proceso municipal no ha sido otra que recopilar los informe de los inspectores; estos empleados son, en realidad, los que van adelante en las investigaciones.

Ademas, no me he limitado tan solo a pedir que un inspector se constituya en visita: hace tiempo que he nombrado una comision compuesta del señor Videla, miembro del Consejo de los Ferrocarriles, del señor Julio Fábres i de algunos empleados de la Empresa, para que investigue las irregularidades administrativas que pudieran haber. De las investigaciones de esta comision han aparecido algunos hechos que pudieran caer bajo las sanciones establecidas en el Código Penal; esos hechos me obligaron a enviar los antecedentes al juzgado de turno, i a pedir que un Ministro se avocara del conocimiento de estos asuntos.

El señor **Secretario**.—Ha llegado un oficio de la Cámara de Diputados con que devuelva aprobado el proyecto de presupuestos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún honorable Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Me permito observarle al señor Ministro que su indicacion es contrapuesta con la del honorable Senador por Curicó.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La modificaria entónces en el sentido de que los proyectos a que me he referido se traten a continuacion de los indicados por el honorable Senador por Curicó.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se exige votacion, daré por aprobada la indicacion propuesta por el honorable Senador por Curicó.

Aprobada.

Se va a votar la indicacion formulada por el señor Ministro.

Efectuada la votacion, resultó aprobada por diecinueve votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

Durante la votacion:

El señor **Urrejola**.—Como no he tenido ocasion de manifestar las observaciones que me ha sujerido la indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, voi a permitirme fundar brevemente mi voto, para lo

cual solicito la benevolencia del señor Presidente.

El honorable Ministro se ha fundado para pedir la exencion del trámite de Comision para el proyecto referente al plan de obras públicas i para el relativo a nuevos contratos entre el Gobierno i la Compañía Siderúrgica de los Altos Hornos, en que las Comisiones de Industria i Obras Públicas i de Hacienda no se han reunido, o en que es difícil que lo hagan con la mayoría de sus miembros. Yo debo manifestar que ambos proyectos pendian de la Comision de Industria, la cual se ha reunido en varias ocasiones. Para que esta Comision pueda funcionar, se requiere la asistencia de tres de sus miembros, a lo ménos, que están aquí presentes, i que podrian reunirse en cualquier momento. El señor Ministro pidió tambien que se pusiese en tabla el proyecto relativo a los Altos Hornos de Corral, que se discutia en la Comision, i que se habia tratado el dia anterior a aquel en que se hizo la indicacion por el señor Ministro de Industria, para que pasara a la Comision de Industria i de Hacienda unidas. Entónces manifesté que no me oponia; pero al mismo tiempo manifesté mi estrañeza por el procedimiento porque, segun el criterio del señor Ministro, todo proyecto de obras públicas que implique gastos debe pasar a la Comision de Hacienda.

Por lo demas, el proyecto que trata del nuevo contrato celebrado con la Sociedad Altos Hornos de Corral habia sido estudiado en la Comision i habria sido despachado probablemente en dos o tres sesiones mas.

De manera que no comprendo cuál sea el objeto de eximir del informe de Comision un proyecto como éste, cuyos antecedentes son dignos de detenido estudio.

Este proyecto ha sido presentado al Congreso estando pendiente la ejecucion de una lei; cuando la única diverjencia digna de ser tomada en cuenta que ha habido entre el Gobierno i la Sociedad Altos Hornos, es la de si se ha entregado cabal el número de ochenta mil hectáreas de bosques convenido o si falta alguna parte.

No veo, pues, por qué un asunto tan grave como éste sea eximido del trámite de Comision.

Si hoi dia afecta al Gobierno con el actual contrato una responsabilidad máxima de trescientos cincuenta mil pesos en cambio de una produccion mínima de cuarenta i cinco mil toneladas en fierro o acero, cómo sostener con el corazon lijero en el flamante contrato celebrado entre el Gobierno i los Altos Hornos que pueda entenderse aquella responsa-

bilidad por garantía de capitales i de pérdidas a un millon setenta mil pesos anuales oro en cambio de una producción de veintium mil toneladas anuales? Como lo oye el Senado, no veo qué motivos de interes público puede haber movido al honorable Ministro a firmar este contrato i todavía exigir que cercene del estudio de la Comision el informe respectivo.

He creido conveniente estampar estos lije-ros antecedentes para fundar el voto negativo que daré a la indicacion del honorable Ministro de Industria.

El señor Besa.—Como he sido aludido por el señor Ministro de Industria, debo manifestar la razon por qué di mi asentimiento para que el proyecto relativo al contrato del Gobierno con la Compañía Altos Hornos de Corral fuera tratado sin informe de Comision.

Segun acuerdo del Honorable Senado, este asunto debia tratarse en las Comisiones de Hacienda i de Obras Públicas unidas; pero hasta ahora no se ha llegado a producir informe respecto de él, por cuanto es mui difícil que se reunan las dos comisiones a un mismo tiempo, porque para funcionar se requiere el quorum de tres miembros de cada una de ellas, o sea, en total, el de seis miembros. Nos hemos reunido a veces, pero sin alcanzar a formar quorum, lo que será cada dia mas difícil de obtener.

Creo que en el Senado podremos discutir ampliamente este asunto, como lo desea el honorable Senador por Nuble. Entónces tendré oportunidad de presentar un proyecto de informe que me habia permitido redactar, i respecto del cual rogaria al señor Presidente se sirviera hacerle traer al Senado en el momento oportuno.

El señor Matte (Presidente).—Se traerá oportunamente el proyecto de informe a que se refiere Su Señoría.

Se suspende la sesion.
Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ferrocarril de Nogales a Quintero

El señor Matte (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor Fábres.—Solicito el acuerdo unánime del Senado para proponer una modificación que debe hacerse en el proyecto aprobado ayer, sobre concesion de garantía para la construcción del ferrocarril a Quintero.

Con motivo de la indicacion que tuve el honor de hacer, i que fué aprobada por el Senado, para que los derechos que se confieren por ese proyecto de lei solo puedan ser transferidos a personas naturales o jurídicas que tengan domicilio en Chile, quedó sin efecto una frase del inciso 2.º del artículo 11, por la cual se supone que los concesionarios de esos derechos pueden ser personas no domiciliadas en Chile.

El inciso 1.º del artículo 11 dice: «Los derechos que confiere esta lei solo podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas que tengan domicilio en Chile...». El inciso 2.º dice: «El concesionario i las personas que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeros i no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República i quedarán sujetos...».

Esto no puede quedar así, porque hai una contradiccion entre lo que establece el inciso 1.º i la frase que he leído del inciso 2.º

Es necesario, por consiguiente, suprimir la frase del inciso 2.º, que dice: «i no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República».

El inciso 2.º quedaria entónces en esta forma:

«El concesionario i las personas que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeros, quedarán sujetos a las leyes i tribunales del país, como si fueron chilenos, para todo cuanto se relacione con la concesion, entendiéndose que dichas personas, o quienes adquieran sus derechos, no podrán recurrir al amparo diplomático en cualquiera dificultad que por causa de la misma concesion se produjeren».

El señor Matte (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime del Senado para que pueda considerarse la indicacion del honorable Senador por Llanquihue.

Acordado.

I si no se pide votacion, se dará aprobada la indicacion.

Queda aprobada.

Reforma municipal

El señor Matte (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde ocuparse del artículo 8.º del proyecto sobre reforma de la Lei de Municipalidades, que es el único que ha quedado pendiente.

El señor Secretario.—El artículo 8.º formulado por la Comision, tomando en cuenta las diversas indicaciones que se habian formulado acerca de él, dice como sigue:

«Art. 8.º Se agrega al número primero del artículo 25 de la lei de municipalidades los incisos siguientes:

No se podrá proceder a la formacion de nuevos barrios dentro de los límites urbanos de la ciudad, por medio de la division de propiedades i de su venta en sitios sin que los interesados hayan sometido previamente a la aprobacion de la Municipalidad el plano respectivo en el cual se determinará la ubicacion i dimensiones de las vías i plazas que se propongan formar.

Una vez aprobado el plano el dueño del terreno deberá otorgar una escritura pública con el Fisco en que abandone al dominio nacional de uso público la parte destinada a dichas vías i plazas. Esta escritura se inscribirá en el registro conservador de bienes raíces correspondiente para cancelar el dominio privado de esos bienes.

El dueño del terreno estará obligado a pavimentar a su costa i en la forma de que determine la Municipalidad las nuevas calles i sus aceras, las avenidas i plazas; a instalar el servicio de alumbrado público que la misma ordene, a dotar al barrio de las instalaciones requeridas para los servicios de agua potable i desagües hijiénicos. Todas estas obras pasarán a ser de propiedad municipal desde que se entregue al servicio. La Municipalidad podrá exigir el establecimiento de alcantarillado en las ciudades en que este servicio exista. En este caso, el dueño del terreno, si fuere regado, deberá ceder a beneficio de la Municipalidad la dotacion de agua corriente necesaria para abastecerlo.

Los sitios deberán cerrarse a lo ménos con malla de alambre.

Las disposiciones que contiene el presente número se entenderán sin perjuicio de las medidas de proteccion que establece la lei número 1,838, de 20 de febrero de 1906.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Yo habia hecho indicacion para que se agregara algo referente a que estas construcciones no fueran inferiores en condiciones hijiénicas i en calidad a las habitaciones que construye el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros.

Se observa que en muchos puntos se construyen ranchos, o a lo ménos casas completamente anti-hijiénicas, i como ahora se trata de evitar la construccion de habitaciones insalubres, creo conveniente insistir en la indicacion que he formulado.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que vamos a demorar la lei si entramos a esta discusion, porque no hai una pauta a que atenerse para juzgar de la superioridad o inferioridad de las casas, aparte de que este es un punto de difícil apreciacion.

Ademas, las necesidades son diversas, segun sean las ciudades donde se edifique. Así, por ejemplo, no podria exigirse en los límites de la ciudad de Quinchao que todas las nuevas casas fueran como las que construye el Consejo de Habitaciones, esto es, de un valor de diez mil pesos para arriba, cuando talvez ni la casa de la Gobernacion valdrá allá esa suma.

Esta limitacion, o mejor dicho, esta exigencia, que quiere ponerse en la lei la considero, por otra parte, inconstitucional, porque limita el derecho de propiedad. Segun ella, nadie podria mañana construir, por ejemplo, una serie de cuartos de quinchá, para arrendarlos a lavanderas. Tanto mas inconveniente me parece esto cuanto que el pais está formado en su mayoría de jente pobre, que no puede darse el lujo de habitar casas de un valor relativamente subido.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—En primer lugar el caso que ha citado el honorable Senador de Santiago es un caso imposible de suceder, porque en Quinchao no han de formarse nuevos barrios; i en segundo lugar, Su Señoría olvida que de lo que se trata es precisamente de mejorar las condiciones en que vive la jente pobre, edificando casas hijiénicas, porque no es posible permitir por mas tiempo que el pueblo siga habitando edificios insalubres.

Hoi mismo he leído en los diarios que se han cerrado algunos conventillos por esa causa. No podemos, pues, dejar libertad absoluta en esta materia.

El señor **Walker Martínez**.—El mismo hecho que Su Señoría cita de haberse hecho cerrar algunos conventillos por insalubres está probando que no hai libertad absoluta. Dejemos, pues, lo existente ya que esta lei no derogla la relativa a las habitaciones para obreros. Si se vé que una construccion es anti-hijiénica o que todo un barrio se ha edificado en condiciones insalubres, puede hacerse cerrar al dia siguiente.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—¿A que dejarlo construir entónces si despues se va a demoler? Vale mas prever que destruir.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor vice-Presidente es para que se consulte un inciso que diga:

«Las construcciones que se emprendan en las nuevas poblaciones o barrios deberán consultar, como minimum, las condiciones de seguridad, higiene i apariencia exterior adaptadas en las construcciones oficiales de casas para obreros del Consejo Superior de Habitaciones Obreras».

El señor **Hubner**.—He escuchado con atencion la lectura del artículo propuesto por la Comision, i me parece que falta en él una idea, la de que el abandono de los terrenos necesarios para las calles i plazas que debe hacerse en favor de la Municipalidad respectiva debe entenderse, a mi juicio, sin pago alguno al propietario, desde que la formacion de nuevos barrios es, en realidad, en beneficio particular de los propietarios, pues de esta manera se convierte la propiedad rústica en urbana.

Hago esta observacion fundado en un antecedente: recuerdo, porque tuve intervencion personal en el asunto, que hace años se abrió en Valparaiso un nuevo barrio, cediendo el propietario a la Municipalidad los terrenos necesarios para las calles. La Municipalidad aceptó la cesion con la idea de que era gratuita. Pero, pasaron los años i alguien descubrió que en la escritura respectiva no figuraba la palabra «gratuita»; entónces el propietario hizo las jestionés judiciales del caso i se obligó a la Municipalidad a pagar los terrenos.

Recordando este antecedente, desearia que en el artículo se introdujera la idea de que esta cesion debe entenderse gratuita.

Hago indicacion en este sentido.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Senador por Maule seria para redactar el inciso 2.º en esta forma:

«Una vez aprobado el plano, el dueño del terreno debèrá otorgar una escritura pública con el Fisco en que ceda gratuitamente al dominio nacional de uso público la parte destinada a dichas vías i plazas. Esta escritura se inscribirá en el registro conservador de bienes raíces correspondiente para cancelar el dominio privado de esos bienes».

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo con la indicacion del señor Senador por Maule.

Puesta en votacion la indicacion del señor Devoto, fué aprobada por trece votos contra cuatro.

El señor **Walker Martínez** (Al votar).—Nó, porque es atentatorio de la libertad individual.

El señor **Matte**^L (Presidente).—Sé va a constituir la Sala en sesión secreta para ocuparse de solicitudes particulares.

El señor **Walker Martínez**.—Yo iba a solicitar una aclaracion de esta lei.

El Presidente de la Comision de la Cámara de Diputados que redactó este proyecto, me ha llamado la atencion a lo siguiente:

En el artículo 29 hai una frase que dice: «El juez oirá en audiencia verbal al reclamante i al inspector o a jente, i con la prueba que uno i otro adujere...» I en el artículo siguiente se dice: «Los inspectores municipales o ajentes no tendrán participacion alguna en las multas...»

El presidente de aquella Comision me ha observado que la palabra «ajente» tenia en estos artículos una referencia, pues se decia «ajentes de policia local», referencia que por error se omitió al trascibirse el proyecto de la otra Cámara.

Así, pues, si el Senado acordara la reconsideracion de esos artículos, yo haria indicacion para que se intercalara la frase omitida.

El señor **Vergara**.—Seria preferible que quedara pendiente este asunto para la sesion próxima, porque en la lectura que se ha hecho del acta he notado algunas otras omisiones.

Así, por ejemplo, en este mismo artículo 29 se habla de que los jueces de policia local conocerán en primera instancia de tales o cuales asuntos, i se olvidó indicar el tribunal que conoceria en segunda instancia de estos mismos asuntos.

El Senado comprenderá que habiéndose aceptado aquí una base distinta de la que aprobó la Cámara de Diputados en la organizacion de la policia local, no ha podido la Comision de Gobierno entrar a hacer un estudio del proyecto de la Cámara de Diputados, que tiene algunos errores, i que conviene que el Senado conozca, a fin de que adopte las resoluciones que crea oportunas.

El señor **Walker Martínez**.—Entónces me limito a pedir que quede reabierto el debate.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará reabierto el debate sobre los artículos a que se han referido los señores Senadores.

Queda acordado.

El señor **Cifuentes**.—Yo también desearia aprovechar la discusion pendiente para pedir al Senado la reforma del artículo 117 de la Constitucion.

Hai pendiente en esta Cámara un proyecto de reforma constitucional para suprimir el inciso en que se dispone que se requieren cinco

años de residencia en la localidad respectiva para poder ser elegido municipal. La reforma que está pendiente exige solo un año.

Esta reforma es indispensable, especialmente para las municipalidades de norte y sur de la República, donde hai radicados muchos estranjeros.

El señor **Matte** (Presidente).—Quedar pendiente la discusion de este negocio.

SESION SECRETA

Solicitudes particulares

Constituida la sala en sesion secreta, presto su aprobacion a los siguiente proyectos de lei:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a la viuda e hijos menores de don Guillermo Pinto Agüero, ex-Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia, una pension de tres mil pesos anuales, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al Congreso Nacional por el inspector de la Seccion de Seguridad de la policia de Santiago, don Ignacio Arancibia, se le concede, por gracia, su retiro con una pension vitalicia equivalente a la totalidad del sueldo i gratificacion de que actualmente disfruta.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Auméntase, por gracia, a doña Concepcion Larrain, viuda de Gana, esposa del sarjento mayor del Ejército don Luis Víctor Gana C., la pension de que actualmente disfruta, a mil doscientos pesos anuales.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Eufemia Rodríguez Fontecilla, viuda de Rodríguez, nieta del coronel, servidor de la Independencia, don Pedro Nolasco Fontecilla, el goce de una pension mensual de ciento veinte pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei jeneral de montepío militar.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Fila Cortés, viuda de Hyden, hija del servidor de la Independencia don Feliciano Cortés, derecho a una pension mensual de treinta pesos, de la cual disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados durante la época de la Independencia por don Francisco Ramon Vicuña i por el jeneral don Juan Mackenna, concédese, por gracia, a su nieta doña Carmela Vicuña Mackenna, el derecho a gozar de una pension mensual de doscientos cincuenta pesos, en vez de la que actualmente disfruta, con arreglo a la lei jeneral de montepío militar.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se asigna, por gracia a doña Elvira Ortúzar Montt, hija del teniente-coronel de la Independencia don José Anjel Ortúzar, una pension mensual vitalicia de ciento cincuenta pesos, sin perjuicio del derecho que le asista para percibir las pensiones de montepío devengadas en conformidad a las leyes de 7 de febrero de 1895 i de 14 de setiembre de 1900.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el coronel, servidor de la Independencia, don Tomas Vicuña i don Diego Armstrong Gana, concédese, por gracia, a doña Amalia Larrain, viuda de Armstrong, una pension mensual de doscientos cincuenta pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Las pensiones que el artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881 señala a las viudas e hijos lejítimos de oficiales muertos en accion de guerra, se hacen estensivas a las nietas de los servidores de la Independencia que a continuacion se enumeran:

A doña Mercedes, a doña Ester, a doña Matilde i a doña Sara Lorca Barceló, por los servicios del coronel don José Ignacio Barceló,

A doña Rosalía Valdivieso Valdes, viuda de Valenzuela, por los servicios del coronel don José Antonio Valdes;

A doña Josefina Arce Várgas, viuda de Pradel, por los servicios del coronel don José Ciferino Várgas;

A doña Adela i a doña Eloísa Barrenechea, por los servicios del coronel don Pedro Barrenechea;

A doña Romana, a doña Juana, a doña Dominga, a doña Diluvina, a doña Ester i a doña Virginia Plata i Ossa, por los servicios del teniente-coronel don Pedro C. Plata;

A doña Rosario Corvalan, por los servicios del teniente-coronel don Mateo Corvalan;

A doña Josefina Camino San Cristóbal, por los servicios del teniente-coronel don Estéban Camino;

A doña Elvira, a doña Tránsito i a doña Herminia Alvarez Rivero, por los servicios del teniente-coronel don José Antonio Alvaros Riveros;

A doña Enriqueta Lesage Alvarez, por los servicios del sarjento-mayor don Manuel Alvarez;

A doña Matilde Carvajal Aguirre, por los servicios del sarjento-mayor don Manuel Aguirre;

A doña Catalina del Canto, por los servicios del sarjento-mayor don José Antonio del Canto;

A doña Rosa Herrera Alvear, por los servicios del ayudante mayor don Gabriel Alvear;

A doña Irene Rios Pruneda, por los servicios del capitán don Manuel Rios;

A doña Victoria i a doña Luisa Porto Mariño Astorga, por los servicios del capitán don Manuel Porto Mariño;

A doña Amalia Díaz i a doña María Cruz Lazcano, viuda de Labra, por los servicios del capitán don José Manuel Aspée;

A doña Hortensia i a doña Blanca Sotomayor Collao, por los servicios del capitán don Vicente Sotomayor;

A doña Julia Correa Cuadra, por los servicios del capitán don José Félix Cuadra;

A doña Carmela Bravo Vial, por los servicios del capitán don Félix Antonio Vial;

A doña Adela Alvarado, viuda de Morel, por los servicios del capitán don Francisco Barros Fernández;

A doña Celia Sepúlveda, viuda de Fernández, por los servicios del teniente don Manuel Sepúlveda;

A doña Teresa del Carmen Nieto Gnerra, por los servicios del teniente don Ramon Nieto;

A doña Elena Luisa Leon Fontecilla, por los servicios del teniente don Vicente Fontecilla;

A doña Fortunata González Cortes i a doña María Josefina Luisa González Cortes, por los servicios del teniente don Waldo Cortes.

Art. 2.º Las personas agraciadas por esta lei deberán justificar ante el Presidente de la República su calidad de nietas de servidores de la Independencia.

La pension que se les acuerde será fijada con relacion al empleo que hubiere desempeñado el militar cuyos servicios se invocan, i se disfrutará, en lo demas, con arreglo a la lei de montepío militar.

Finalmente, el Senado no insistió en su anterior acuerdo respecto del proyecto de lei de la otra Cámara, por el cual se concede a la viuda e hijos menores del ex-archivero de la Cámara de Diputados, don R. Idilio Santander, una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. ELZO.

